REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 1748 Bogotá, D. C., jueves, 17 de octubre de 2024 EDICIÓN DE 55 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE PLENARIA

### Acta número 53 de la sesión plenaria presencial del día jueves 4 de abril de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vázquez, María José Pizarro Rodríguez y Dídier Lobo Chinchilla*.

En Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

**Llamado a lista**

**La Primera Vicepresidente de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:**

**Registro de asistencia**

**Honorables Senadores**

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De La Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia Maria
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina.

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores**

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Cabal Molina María Fernanda
Cepeda Castro Iván
Chagüí Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
García Gómez Juan Carlos
Meisel Vergara Carlos Manuel
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel
Zabaraín Guevara Antonio Luis.

**Deja de asistir sin excusa el honorable Senador**

Motoa Solarte Carlos Fernando.

04. IV.2024

Bogotá, junio de 2024

Doctor
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente del H. Senado de la República

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General del H. Senado de la República
Ciudad.

**Asunto:** Remisión de excusa por inasistencia.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me dirijo a ustedes para informarles que los días 4 y 22 de abril de 2024 no asistí a las sesiones de la Plenaria del H. Senado de la República que se celebraron en el recinto, toda vez que me encontraba con complicaciones de salud. Allego las excusas médicas que me fueron otorgadas y que justifican mi inasistencia a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992, con el fin de que sea expedido el acto administrativo correspondiente que justifique mi ausencia.

Estaré presto a sus indicaciones y a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional de mi parte que sea necesaria para culminar esta solicitud.

Agradezco su atención,

**JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.**
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCION** 213
**FECHA (** 30/01/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 23 de enero de 2024, la Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, comunica que estará fuera del país, del 19 de marzo al 04 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país a la Senadora de la República **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA,** identificada con cédula de ciudadanía 51.847.750, entre los días 19 de marzo al 04 de abril de 2024. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCION** 213
**FECHA (** 30/01/2024 **)**

**Parágrafo Primero:** La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**Parágrafo segundo:** La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los…

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**
Presidenta (E)

**DIDIER LOBO CHINCHILLA**
Segundo Vicepresidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

Bogotá D.C., enero de 2024

**MFCM-026-2024**

H. S.
**IVÁN NAME**
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co
L. C

**Asunto:** Notificación salida del país.

Respetado senador, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar estaré fuera del país entre el martes 19 de marzo y el jueves 04 de abril.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

**MARIA FERNANDA CABAL MOLINA**
Senadora de la República de Colombia

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

Senadores
**Iván Leonidas Name Vásquez**
*Presidente*
**María José Pizarro Rodríguez**
*Primera Vicepresidenta*
**Didier Lobo Chinchilla**
Segundo Vicepresidente
Señor
**Gregorio Eljach**
Secretario General
**Mesa Directiva**
**Senado de la República**

**Ref.:** Excusa sesión plenaria del Senado de 4 de abril de 2024.

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 4 de abril de 2024, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

Lo anterior, dado que fui citado por la jefe de delegación del Gobierno Nacional en la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, Vera Grabe Loewenherz, al Encuentro Sectorial de los Pueblos Negros, Afro, Raizales y Palenqueros que se realiza en el marco del Comité Nacional de Participación, establecido en el Primer Acuerdo de Caracas de la Mesa de Diálogos de Paz. Mesa a la que he sido convocado por el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, y en la que participo en calidad de presidente de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto del Senado de la República, en cumplimiento de funciones propias de esa célula congresual.

Agradezco su atención y amable colaboración,

**Iván Cepeda Castro**
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo – Coalición del Pacto Histórico

**Anexo:** Archivo en pdf del servicio de mensajería Gmail, de 2 de abril de la anualidad, que contiene la comunicación suscrita por la jefe de la delegación de Gobierno en la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, en un (1) folio.

2/4/24, 17:04 Gmail - Recordatorio Iván Cepeda

Gmail **Iván Cepeda Castro <ivancepedacongresista@gmail.com>**

**Recordatorio Iván Cepeda**

**Juanita Roca Toro** <juanitaroca@presidencia.gov.co> 2 de abril de 2024, 5:01 p.m.
Para: "ivancepedacongresista@gmail.com" <ivancepedacongresista@gmail.com>, "ivancepeda077@gmail.com" <ivancepeda077@gmail.com>

Bogotá, 02 de abril de 2024

Señor

Iván Cepeda

Senador de la República

Estimado senador,

Por medio de la presente me permito recordarle que los días 03 y 04 de abril del presente año se llevará a cabo el Encuentro Sectorial de los Pueblos Negros, Afro, Raizales y Palenqueros en el marco de la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la ciudad de Cali. En dicho encuentro es indispensable su presencia.

Agradezco toda la gestión que como delegado del Gobierno Nacional ha realizado en los Diálogos de Paz con el ELN y en especial, sobre el punto uno de la agenda, Participación de la Sociedad en la Construcción de Paz.

Cordialmente,

Vera Grabe Loewenherz

Jefa de la Delegación del Gobierno Nacional

Mesa de Diálogos para la Paz con el ELN

---

Principales medidas de bioseguridad:

* Lávese las manos frecuentemente.
* Use correctamente el tapabocas cubriendo nariz y boca si: visita centros de salud, presenta comorbilidades/ inmunosupresión ó si presenta síntomas respiratorios.
* Ponga en práctica la higiene respiratoria.
* Practique el autocuidado.

Protección de Datos: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está comprometido con el Tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con gusto se atenderán todas sus observaciones, consultas o reclamos en: soportes@presidencia.gov.co o contacto@presidencia.gov.co. Si no desea recibir más comunicaciones por favor informar al citado correo electrónico.



Bogotá, 5 de abril de 2024

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Ref. excusa

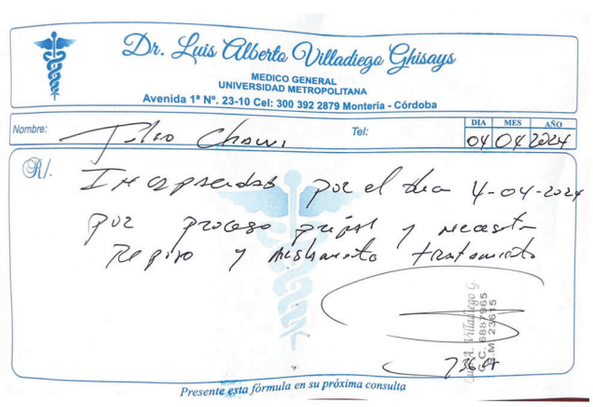
Cordial Saludo,

Mediante el presente adjunto excusa médica por mi inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la Republica convocada para el día jueves 4 de abril de 2024, ya que me encontraba incapacitado.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Julio Elías Chagui Flórez
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ
Senador de la república


Dr. Luis Alberto Villadiego Ghisays
MEDICO GENERAL
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Avenida 1ª Nº. 23-10 Cel: 300 392 2879 Montería - Córdoba

Nombre: Julio Chagui Tel: DIA 04 MES 04 AÑO 2024

Rp/. Incapacidad por el día 4-04-2024 que presenta gripa y necesita reposo y mejorarito tratamiento

C.C. 6817965
M 23615

Presente esta fórmula en su próxima consulta

Bogotá, 3 de abril de 2024

Señores
**MESA DIRECTIVA**
Senado de la República
Bogotá D.C

Cordial saludo.

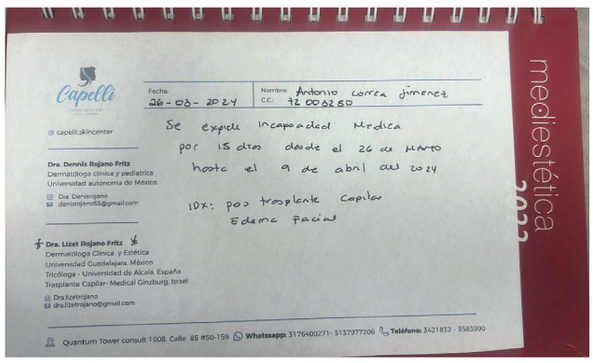
La presente tiene como finalidad excusarme por la inasistencia a la sesión de la Plenaria del día 26 de marzo de 2024, por presentar quebrantos de salud.

Anexo incapacidad médica.

Agradezco su cordial colaboración.

Atentamente,

**ANTONIO JOSE CORREA JIMÉNEZ**
CC 72.003.250 de Barranquilla




**Bogotá D.C, abril 4 de 2024**

Señores
**Mesa directiva del Honorable Senado de la Republica**

Ref: Excusa – Sesión plenaria

**Respetados**
**Mesa directiva del honorable Senado de la Republica**

Cordial Saludo:
Atentamente me permito presentar excusa ante su despacho, y por conducto a la mesa directiva del Honorable Senado de la Republica, me **EXCUSO** por no Asistir a la plenaria que se encuentra programada para el día 4 de abril del presente año, debido a que debo atender compromisos regionales, lo cual no me permite asistir a la sesión citada.

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Senador de la República

**Bogotá D.C., Abril 03 de 2024**

**Doctor**
**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**
**Presidente**
**Senado de la República**
**Ciudad**

**Referencia: Excusa Sesión Plenaria Abril 04 de 2024.**

Respetado presidente:

De manera cordial me permito excusarme de asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy, en razón a que me fue programada una Biopsia en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

**Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán**
**Senador de la Republica**
**Partido Conservador Colombiano**
**Email: nicolas.echeverry@senado.gov.co**

Julio Eduardo Ferrer Montoya
Código Prestador: 050010301701
UROLOGIA
Ciudad Medellin
Carrera 25 A N 1 A sur 45 Cons, 1435
julioferrerm@gmail.com
Tel: 4440877
Cel: 3052557158

## AYUDA DIAGNÓSTICA

**Fecha y hora:** 05-03-2024 11:51 AM
**Identificación:** CC 71675316 **Género:** Masculino
**Paciente:** Nicolas Albeiro Echeverri Alvaran
**Fecha nacimiento:** 04-12-1966 **Edad:** 57 Año(s)
**Teléfono:** 3113812478 **Celular:** (57) 3113812478
**Entidad:** Salud coomeva medicina prepagada s. A.
**Diagnóstico:** Z125
**Dx relacionados:** Z000

**Ordenes de exámenes:** **Número:** 25442

| Código | Descripción | Observaciones |
|---|---|---|
| 601101 | BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL | |
| 881502 | ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL | Elevación progresiva del PSA hasta 4.23 Una RNM muestra un nódulos PIRADS 3. Deseo evaluación anatomopatológica del tejido. |

**Profesional que realizó la Ayuda Dx:**

Julio Eduardo Ferrer Montoya
**CC: 71616906 RM: 17383-87**
UROLOGIA

Renovación ayuda diagnóstica - Copia impresa por: Claudia Cardona Ramírez - 1036598946

Fecha y hora de la impresión 05-03-2024 11:54:16am Página 1 de 1

Coomeva | Medicina Prepagada

**ORDEN DE SERVICIO**

| | |
|---|---|
| Nº Autorización: | 18545230 |
| Fecha de Expedición: | 11/03/2024 |
| Vigencia Autorización: | 45 días Tipo: Email |
| Sucursal: MEDELLIN | Punto: 70. MEDELLIN PUN |

**USUARIO**

| | |
|---|---|
| Apellidos | ECHEVERRY ALVARAN |
| Nombres | NICOLAS ALBEIRO, |
| Credencial | 14578503011 |
| Identificación | 71675316 |
| Edad | 57 años |
| Programa | TRADICIONAL FAMILIAR |
| Subcuenta | FSMP |
| Usuario Común | No |
| Valor Tope | 1,950,000.00 |

**PRESTADOR AUTORIZADO**

| | |
|---|---|
| Nombre | CEDIMED SAS |
| NIT | 811007144 |
| Dirección | Calle - 7 - 39 - 197 - CEDIMEL INTERMEDICA |
| Celular | WhatsApp |
| Teléfono | 44440019 Línea N |
| Correo Citas | |

| SERVICIOS AUTORIZADOS | Cód. Diag. | #Hosp. | Autorizó | Elaboró |
|---|---|---|---|---|
| | N40X | | mdsamd08 | mdsxsi18 |

| CUPS | DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|---|
| 601101 | BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL | ( 1 ) |

Coomeva Medicina Prepagada sólo autoriza procedimientos relacionados en esta orden.

| VALOR A PAGAR USUARIO | |
|---|---|
| Cupón de Pago Directo | 176,571.00 |
| Cuota Moderadora | 0.00 |
| Excedente | 0.00 |
| IVA | 8,829.00 |
| TOTAL | 185,400.00 |

**OBSERVACIONES**

Observaciones del Analista
BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL SIN BASE (0)

Observaciones del Auditor
COBERTURA 70 % HASTA 1.5 SMMLV

Firma Usuario Firma Médico

MP-FT-002 MOD.AGO/2015 Pág. 1 de 1

Vigilado Supersalud Resolución Supersalud 1682 de Dic. 10/1997

---

Formula médica http://localhost/otorrino/formula.html

CMN Centro Médico Norte

Dr. Armando Díaz Cárdenas.
Otorrinolaringología.

Fecha: 02-04-2024

Nombre: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ

DX: H669 OTITIS
H902 HIPOACUSIA SECUNDARIA A DISFUNCION TUBARICA
REQUIERE INCAPACIDAD LABORAL LOS DIAS 2,3,4 Y 5 DE ABRIIL DE 2024 INCLUIDO.

CMN

ARMANDO DIAZ CARDENAS R.M. 8091 NL de S

Avenida 1 #17-93
Consultorio 313
Tels. Cons. 5717286
5717050- 3173790402
Cúcuta - Colombia

1 03/04/2024, 12:36 p. m.

---

Bogotá, 4 de abril de 2024.

Doctor
**Gregorio Eljach.**
Secretario
general
Senado de la República.

Ref. Presentación de excusa.

Cordial saludo

Muy comedidamente me permito presentar excusa respectiva a la sesión plenaria de 4 de abril de 2024, en la que no podré estar presente por la asistencia a una diligencia médica programada con anterioridad.

**Carlos Meisel Vergara.**
**Senador de la Republica.**

---

Bogotá, 04 de abril de 2024

Honorable Senador,

**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la Republica
Ciudad

Asunto. Excusa por inasistencia – sesiones Plenaria del Senado del 03 y 04 de abril de 2024

De manera comedida, solicito a usted en calidad de presidente del Senado de la República, tramitar la presente excusa ante mi inasistencia a las sesiones convocadas para los días 03 y 04 de abril de 2024. Lo anterior, debido a un quebranto de salud presentado como consta en la incapacidad médica adjunta.

Agradezco su atención y deferencia.

Atentamente,

**YENNY ROZO ZAMBRANO**
Senadora de la República

**EMERMÉDICA S.A.**
NIT: 800126785 - 7
Sede: EMERMEDICA S.A. BOGOTÁ
Código Habilitación: 110011087901
Carrera 19B No 168 - 35, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. - Tel: 3070098

emermédica

**PACIENTE: BPO COL PRE YENNY ESPERA NZA ROZO ZAMBRAN (35394596)**

**ADMISION No. 9271214**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación** | CC 35394596 | **Sexo al nacer** | Mujer | **Fecha ingreso** | 3/04/2024 10:55:00 a. m. |
| **Fecha nac.** | 31/07/1985 | **Edad ingreso** | 38 años | **Egreso administrativo** | 3/04/2024 11:45:00 a. m. |
| **Tel.** | 3123523732 | | | **Ubicación** | CARTAGENA |
| **Dirección** | CL 93 A # 58 - 55 AP 401 | | | **Clase de ingreso** | Ambulatorio |
| **Municipio** | BOGOTA D.C. | | | **Origen** | Otro |
| **Departamento** | BOGOTA D.C. | | | **Servicio** | General Adultos |
| | | | | **Contrato** | AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA |
| | | | | **NIT** | 900640550 |
| | | | | **Plan** | CITAS X EVENTO- Beneficiario |

**INCAPACIDADES UBICACIÓN: CARTAGENA. FECHA EVENTO: 3/04/2024 11:40:00 a. m.**
**Incapacidad**

| | |
|---|---|
| Razón principal | Enfermedad General |
| Diagnostico principal | S003 |
| Fecha de inicio | 03 - abr. - 2024 |
| Días | 2 |
| Fecha hasta | 04 - abr. - 2024 |

**PAULA CAMILA ALFONSO VIZCAYA**
CC 1047457403
MEDICINA GENERAL
R.M.

Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

**Iván Leonidas Name Vásquez**
Presidente del Senado de la República

**Gregorio Eljach Pacheco**
Secretario General del Senado de la República

**Asunto:** Excusa por la inasistencia a la sesión de Plenaria de Senado del 2, 3 y 4 de abril de 2024

Respetados doctores.

Cordial saludo,

De manera respetuosa remito excusa por la inexistencia de la sesión de Plenaria de Senado programada el día del 2, 3 y 4 de abril de 2024, por motivos de salud e incapacidad médica.
Por este motivo, remito la excusa a la sesión programada.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Anexo incapacidad.

Atentamente,

Pablo catatumbo T.
**PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA**
Senador de la República

Fecha y Hora de Solicitud: 02/04/2024 16:54 Consecutivo: AM-14224732 Pag 1/ 1

méderi

**Dr(a). DIEGO ORLANDO ORTIZ BELTRAN, MEDICINA FAMILIAR**

**DATOS DEL PACIENTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Paciente:** | TORRES VICTORIA, PABLO CATATUMBO, Identificado(a) con CC-14990220 | | |
| **Edad y Género:** | 71 Años, Masculino | **Segundo Identificador:** | 19/03/1953 |
| **Regimen/Tipo Paciente:** | CONTRIBUTIVO/COTIZANTE CONTRIBUTIVO | **Nombre de la Entidad:** | NUEVA EPS SA |
| **Servicio/Ubicación:** | OBSERVACION URGENCIAS/SALA OBSERVACION K | **Habitación:** | **Identificador Único:** 1337158-5 |
| **Estructura Administrativa:** | HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM) | | |

**Diagnóstico:** R51X: CEFALEA

**INCAPACIDAD**

| Causa: | Enfermedad general | Duración: | 3 dia(s) | Prórroga: | No |
|---|---|---|---|---|---|

| DESDE | | | | | HASTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dia: | 2 | Mes: | 4 | Año: | 2024 | Dia: | 4 | Mes: | 4 | Año: | 2024 |

Datos Clinicos: Codigo 110011864201 / Lugar de expedicion BOGOTA D.C. / Grupo de Servicio 03 Internacion / Modalidad 01 Intramural / Ce Relacionado / Origen de Incapacidad Comun / Causa ENFERMEDAD GENERAL / Ambulatoria 01 Urgencia o Internacion del Paciente / NIT 900210981 /

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: DIEGO ORLANDO ORTIZ BELTRAN, MEDICINA FAMILIAR, CC: 80168849, Reg: 80168849
Firmado Electrónicamente

HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM)
Dirección: CLL 24 N 29 -45 -Telefono:5600520 BOGOTA D.C. - 0001 - Web: www.mederi.com.co
Tipo de Identificación: Nit 900210981 - Código de Habilitación: 110011864201

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024.

Senador
**IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Senador de la República
Presidente Congreso de la República
Ciudad

Referencia: Excusa asistencia a sesión plenaria del día 4 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que para el día 4 de noviembre 2024 a las 10:00 am, fue programada la Sesión plenaria del Senado de la República, presento excusa médica para asistir a esta.

Anexo a este documento la respectiva incapacidad médica.

Cordialmente,

**MIGUEL URIBE TURBAY**
Senador de la República



Aliviamos
Atención & Cuidado a Domicilio

TE ALIVIAMOS SAS
NIT. 900.368.807-1
Carrera 48 # 101A-09 - Bogotá, Colombia
Tels. 2108751 – 2108429 - 2224765 - E-mail. info@aliviamos.com
www.aliviamos.com

Código de Seguridad
A954G12M26939

Certificado de incapacidad

| | | | |
|---|---|---|---|
| Prestador de servicios de salud: TE ALIVIAMOS SAS | | Código: 1100121320 | NIT: 900368807 |
| Lugar y fecha de expedición: BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) - 04/04/2024 2:20 p.m. | | | |
| Nombre de la entidad promotora de salud o entidad adaptada: SURA | | | |
| Nombre del afiliado: URIBE TURBAY MIGUEL | CC: 81717607 | Sexo: MASCULINO | Edad: 38 AÑOS 2 MESES 12 DÍAS |
| Grupo del servicio: 01. Consulta externa | | Modalidad de la prestación del servicio: 03. Extramural domiciliaria | |
| CIE 10: [J039] AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA | | | |
| Causa que motiva la atención: 38 Enfermedad general | | | Prorroga: No |
| Presunto origen de la incapacidad: Laboral | Fecha de inicio de la incapacidad: 04/04/2024 | Fecha de terminación de la incapacidad: 05/04/2024 | Días: 2 |
| Incapacidad retroactiva: No | | | |

*Motivo de la Incapacidad*
PACIENTE CON AMIGDALITIS AGUDA

*Tipo de Incapacidad:* TEMPORAL

Dra. Valentina López Montaño
Médico General
R.M. 3000161567
07-1-25

Firma digital:
Nombres y apellidos: LOPEZ MONTAÑA VALENTINA
Especialidad: MEDICO
Registro médico: 1020818437 Tipo y N° de identificación: CC 1020818437

Impreso el 04/04/2024 - 02:28:12p. m. Sistemas de gestión para salud - www.biofile.com.co

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

**DOCTOR**
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
**SECRETARIO GENERAL**
**SENADO DE LA REPÚBLICA**

**Asunto: Permiso remunerado.**

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitarle - muy respetuosamente - que adelante los trámites pertinentes, a efectos que se me conceda un permiso remunerado - por el día 4 de abril de 2024 - toda vez que me encuentro adelantando las gestiones pertinentes para la realización del Foro sobre el Sistema de Salud, promovido por el Partido Cambio Radical, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Barranquilla el día 9 de Mayo de 2024.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente

**ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 10:49 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Gracias señor Secretario, podríamos dejar alguna constancia única y exclusivamente hasta que se conforme el quórum decisorio para poder avanzar hoy de manera rápida, diligente, efectiva con esta sesión entonces si alguien quiere dejar una constancia, abrimos el registro hasta que se conforme el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Señora Presidenta muchísimas gracias. Yo quisiera dejar una constancia sobre lo que representan los feminicidios en este país, estamos cansados de ver cómo sueltan a los feminicidas y por eso, yo quisiera solicitar de una manera especial a la Fiscalía General de la Nación, quisiera solicitar que los feminicidas tengan sus procesos algo muy especial que tiene que darse, porque alguien que confiesa que mata a una mujer simplemente porque era su esposa o su compañera, etcétera, no merece estar libre y hay casos en los cuales han confesado los asesinatos sus ex compañeros o sus ex maridos y el feminicida está libre.

Yo sí creo que hay necesidad de que en el Congreso miremos cómo es eso de los vencimientos de términos, el vencimiento de términos se nos está volviendo una situación muy delicada y, yo quisiera solicitarles a los abogados que están aquí en el Congreso, que nos ayuden a mirar esa figura tan extraña y tan rara que no solamente se la aplican a unos, sino que también algunos feminicidas han entrado ahí. Yo pienso señora Presidenta, que este es un problema nacional gravísimo y que representa un peligro para las mujeres, cualquier amenaza y cualquiera mata y esto no puede seguir ocurriendo en Colombia.

Y lo segundo, señora Presidenta con relación a los niños que quedan víctimas de un padre que asesina a su esposa, es decir, niños que quedan marcados de por vida, los niños que además de tener su madre asesinada quedan a la deriva y, aunque aquí se ha discutido el tema me parece que no hemos tomado los mecanismos suficientes para que nuestros niños que han quedado en una situación de desamparo casi que total, porque cuando lo recoge un familiar se trata de las abuelas, de las tías, de las primas, etcétera, sin embargo, no tienen muchas veces con qué comer.

Todavía me acuerdo del asesinato de nuestra compañera Hurtado en Tierra Alta, sus hijos pasan muchas necesidades y no tenemos un mecanismo por el cual llegar a ellos y tener la posibilidad de que la familia o los familiares que los reciben y que hacen parte de una segunda familia, puedan responder adecuadamente a sus necesidades, por eso señora Presidenta, yo creo que tenemos que actuar rápidamente.

Y frente al tema de Medellín, al tema donde las niñas que también fue el tema de Cartagena, porque no es solamente la ciudad de Medellín, yo creo que en las fronteras están llenas de problemas con los niños como Cúcuta, donde los niños y las niñas ingresan rápidamente a la prostitución infantil, porque los están esperando personas que se dedican a este negocio, usando nuestros niños especialmente en Cúcuta. Pero hemos visto también en otras fronteras las quejas son enormes.

Y, lo que está pasando en el Darién me parece que es algo que tenemos que ponerle muchísima atención. En el Darién están llegando muchos niños, muchos niños que los abandonan muchos niños y niñas que tienen que resistir no solamente el sol, el agua, el maltrato sino la falta de alimentos. Por eso en este día que vamos a tratar los problemas de las mujeres me parece señora Presidenta, que es necesario también que nos encarguemos de estas cosas y no solamente en una ciudad, son varias ciudades de este país varias en las cuales se ha centralizado mucho el problema no solamente la prostitución, sino de trata de personas y empiezan por los niños, también los adolescentes y las adolescentes que sufren demasiado en Colombia. Muchas gracias señora Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Muchas gracias Senadora le voy a pedir a la Senadora Ana Paola Agudelo que por favor me acompañe hoy aquí en la Mesa Directiva, ella es Vicepresidenta de la Comisión Legal de Equidad para la Mujer y quiero que presida hoy conmigo esa sesión plenaria, entonces para que me acompañe Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:**

Gracias señora Presidenta. Si bien es cierto como decía el señor Secretario hoy es un día muy importante porque el Congreso se apersona de unos temas muy sensibles importantes para toda la sociedad y nada menos, ni nada más que de aquellos asuntos con los cuales tenemos todos los días que encontrarnos en la casa, en la sociedad y en el papel importante que juegan las mujeres cumpliendo los diferentes roles a lo largo de toda la historia.

Por eso iba a decir, señora Presidenta, que me alegraba que estuviera usted aquí sentada no importa, por supuesto que está la Senadora Paola, pero me alegra que hoy la Mesa Directiva la tenga usted como nuestra vicepresidenta.

Quería decir, señora Presidenta, que anteriormente las mujeres estábamos dedicadas o se limitaba su, su actuar en la crianza y en las labores del hogar que por fortuna esas, hoy en día esa medida gracias a la educación, gracias al rol de la sociedad que ha venido cumpliendo le ha permitido descubrirse en ámbitos desconocidos para nosotras y revelar tantas capacidades en lo social, en lo político, en lo laboral incorporar por supuesto entonces la perspectiva de género en las políticas públicas y en la labor legislativa ha sido una necesidad que se ha tornado imperativa en la agenda política y en el Congreso de la República se ha venido cumpliendo.

Hace más de 30 años con la Ley 82 de 1993 sobre mujer cabeza de familia pasando la norma para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, la participación de la mujer en las ramas y órganos del poder público para trabajar y cómo dignificar las condiciones de las mujeres en la ruralidad, para la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer de en el Congreso de la República, crear el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, las salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, entre otras, muy importantes leyes de la República. Estas normas y su implementación en programas, planes, presupuestos han permitido ir saldando una deuda histórica, derribar obstáculos que enfrentan las mujeres, ejercer sus derechos y posibilidad de transformación cultural en la sociedad.

Adicionalmente este Congreso sigue buscando y proponiendo soluciones inclusivas a acciones afirmativas igualitarias incorporando el enfoque de género como un eje transversal, como los que vamos a estudiar en el día de hoy que se pone a consideración de esta plenaria en el Senado.

Desafortunadamente a pesar de toda esta normatividad que hoy tenemos no dejan de resaltar y hacer noticia todo lo que pasa en las diferentes regiones del país, creo que lo que pasa con nuestra niña, nuestras jóvenes, nuestras adolescentes, pero también con nuestras niñas y mujeres en el seno de las familias con tanta violencia agresión (cortan sonido). Que se están truncando tantos sueños que se estén llevando de verdad problemas que se están echando al hombro tantas mujeres en este país y volviendo una historia familiar dolorosa.

Por eso, creo que esas decisiones que deben tomarse desde el Congreso de la República, pero también a nivel regional a nivel local territorial son necesarios para librar a nuestras niñas y mujeres de esta situación donde no solamente Colombia se hace importante y decimos que este es el país de la belleza, sino que también seguramente ha rondado no solamente en el territorio nacional sino internacionalmente de que aquí en Colombia se prestan otros servicios en diferentes ciudades donde

no han existido acciones contundentes para frenar, para controlar, para prevenir, para asistir y para ayudar a que nuestras niñas y mujeres en este país no sigan siendo objeto sexual de tanta gente, de tantas personas que abusan, maltratan y que truncan tantos sueños para nuestras niñas y mujeres en Colombia.

Por eso, señora Presidenta, creo que hoy vuelvo a decir es un día muy especial para todas las mujeres en Colombia y que ojalá este orden del día que hoy se trae en esta plenaria nos acompañen hombres y mujeres en lograr esos resultados que aspiramos en el contenido de esta misma normatividad. Muchísimas gracias señora Presidenta.

**La Presidenta por orden alfabético honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:**

Gracias Senadora Soledad Tamayo, muy al punto y muy acorde su intervención con este día que hoy nos convoca en la plenaria M, que ya en su cuarta versión hacemos aquí en el Congreso y que se ha institucionalizado, gracias a ese apoyo también de los hombres, de los senadores, de los representantes y que hemos podido avanzar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Gracias Presidenta. En ese día tan importante también es importante hacer silencio y escuchar a las mujeres que estamos interviniendo, les agradezco senadores si nos pueden prestar atención a las denuncias que estamos realizando, a la Senadora que acaba de intervenir no le escucharon en la mayoría de los pasillos de este Congreso; mientras ella se refería al dolor de niñas y niños adolescentes y el martirio que se sufre en nuestro país, algunos de ustedes estaban riéndose allá adelante. Yo les agradezco que respeten este día también para la voz de las mujeres.

El 12 de mayo del 2023 el Senado de la República y específicamente la Comisión Séptima del Senado con nuestra compañera Piedad Córdoba realizamos una audiencia en la ciudad de Medellín, con la compañera Piedad Córdoba analizamos la situación de explotación, comercio de niñas, niños y adolescentes, Senadora Aída, que usted lo mencionaba ahorita. Piedad Córdoba hizo un análisis de lo que pasaba con la explotación de las niñas en Medellín y allí nos dijeron que había protocolos, la administración anterior de la ciudad, que había maneras de evitar este flagelo.

Poco después en el mes de febrero de este año realizamos con la vicepresidenta de la República una reunión también en la ciudad de Medellín y en esa reunión la actual administración y específicamente la delegada para la alcaldía de Medellín de las mujeres nos dijo que había un protocolo, la señora Valeria Molina Gómez, nos dijo que había un protocolo para evitar lo que acabamos de evidenciar en estos hoteles lujosos del poblado, nos dijo que estaban cuidando las niñas y era mentiras.

Yo quiero preguntarle en este día tan importante ¿qué está pasando con las niñas de Medellín? por qué nadie las cuidó, por qué hay registros por todas partes los videos de cuando ellas se encuentran con los extranjeros, por qué nadie a pesar de los protocolos y del dinero nadie cuidó a las niñas; para qué nos sirven entonces esos protocolos, para qué nos sirve este día tan importante en el Congreso. Si se pudo haber evitado esta situación tan dolorosa de niñas de 12 y 13 años como lo dice nuestro Código de Infancia y Adolescencia, era para que capturaran al extranjero de manera inmediata y no que nos insulten a las mujeres diciendo que no había sido flagrancia si lo, sí lo había sido porque allí estaba con las niñas y lo dejaron volar. El señor, el señor General Lamprea, Óscar Lamprea Pinzón, les debía una explicación a las mujeres del país, le debe una explicación porque debió haber capturado de manera inmediata a este ciudadano extranjero. Sin embargo, pasó 12 horas detenido y después la Fiscalía de Medellín nos dice que no había razones para dejarlo detenido, cómo así que no había razones, lo encontraron en un jacuzzi con unas niñas, con drogas, con condones y no había razón para que lo dejaran volar; mientras tanto el Alcalde de Medellín paseando en las playas sin que siquiera se enterara.

Estos hoteles además de una firma de quienes le financian la campaña Federico Gutiérrez, cómo no vamos a estar indignadas las mujeres en este día tan importante con la situación que se vive en Medellín.

Pues a esas niñas hace mucho tiempo estamos denunciando como la prostitución se toma las calles de Medellín y tiene una raíz y es la exclusión de la mujer en Antioquia, es el patriarcado que vivimos en este departamento.

Hoy quiero pedirle públicamente al General Lamprea, que nos dé una explicación que nos diga por qué no capturaron a este ciudadano extranjero y quiero advertirle a migración Colombia que si no actúa de manera inmediata la xenofobia se está tomando la ciudad de Medellín, no son todos los extranjeros los que cometen estos delitos son unos, pero si no se captura, si no se ejerce justicia lo que pasa es que el pueblo se emberraca, eso es lo que pasa y la responsabilidad de que el pueblo actúe con mano propia es de las autoridades, porque no ha actuado. Por eso dejó la constancia con mucha preocupación, es (cortan sonido) Con mucha preocupación he llamado de manera insistente al director de migración Colombia para que nos explique a la ciudadanía de Medellín y del país, para que nos explique a las mujeres cuáles son los protocolos para que eviten la huida de estos delincuentes extranjeros que vienen a hacerle daño a nuestras niñas en el país; no he obtenido respuesta.

Para eso, eso no es importante entonces, pues sí lo es y tendrá que serlo y por eso inició con esa constancia, porque este día en esta plenaria es para

que las mujeres sigamos denunciando y exigiendo justicia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:**

Muchas gracias señora Presidenta. Mi constancia de hoy es un llamado a la reflexión a este Congreso de la República y particularmente aquí a los senadores y senadoras, ¿por qué Senadora Presidenta?, por la situación que se viene presentando en este Congreso porque viene escalando la violencia política y de género a la que nos vemos sometidas las mujeres en nuestro ejercicio político y que viene siendo reiterativo por algunos colegas hacia los liderazgos importantes para el país en esta, en este quehacer congregacional.

Ahora, a la violencia política que ha venido enfrentando a colega Presidenta hoy se senadora María José Pizarro, se suma lo ocurrido con la Senadora Presidenta de la Comisión Séptima la señora Senadora Martha Peralta. Y, quiero aquí hacer una reflexión con las colegas, ninguna de las Senadoras que acompañan esa Comisión siquiera se solidarizó con su Presidenta de Comisión, eso duele señora Presidenta, eso duele que las colegas nuestras no se solidaricen con semejante trato que le dan a la Presidenta de la Comisión Séptima, la Senadora Martha Peralta. Sigo colega.

No vamos a permitir que se siga denigrando del carácter y el liderazgo femenino por afanes machistas de algunos congresistas; es evidente la rapiña con la que quieren degradar a la mujer, quienes de manera irresponsable e irrespetuosa y de facto ignorantes salen a atacar con falacias el buen ejercicio y trabajo que hacemos las mujeres en el Congreso de la República. Esto es discriminación, machismo y violencia política y de género sobre nosotras señora Presidenta y eso tiene que parar en este Congreso, se deben tomar medidas, acciones ejemplares esto no puede pasar en una entidad tan importante en este país y menos que se deje pasar una falta a la convivencia laboral y profesional en esta corporación por parte de un colega.

Aquí tenemos que caber todos y todas y todos bajo las mismas condiciones y garantías, que no crean algunos que son más importantes que otros ya sea por su apellido, por su vestimenta, por su color de piel o porque se consideran con privilegios; cuando algunos no son más que burócratas que no sienten la necesidad del pueblo y que al contrario con sus actos han desangrado al país, han obstaculizado la paz actitudes que dejan mucho que desear.

Aquí se pretende denigrar a una mujer profesional con una hoja de vida intachable, respetable que lucha y trabaja por el bien común y colectivo de la gente, a diferencia señora Presidenta de aquellos amigos de agro ingreso seguro, del paramilitarismo, entre otras investigaciones que ostentan algunos y en medio de todo esto creen que pueden venir a violentar el carácter femenino y el liderazgo de una mujer líder e indígena. Les molesta y les incomoda a algunos que sea una mujer la que esté al frente, por eso actúan de esta manera.

El machismo debe ser rechazado en este Congreso al tiempo que se debe sancionar a quienes caigan en el irrespeto y falta denigrantes al liderazgo de las mujeres en este quehacer legislativo. Muchísimas gracias señora Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Muchas gracias, tal y como lo anuncié se ha conformado el quórum decisorio, por lo tanto, vamos a escuchar las dos últimas intervenciones y continuaremos con las constancias al final de la plenaria, así lo había anunciado al principio para los y las colegas que están aquí.

Sigue el Senador Wilson Arias, el Senador Dídier Lobo que son las 2 personas en el uso de la palabra y arrancaríamos las vamos, si las vamos, sí ya están ya están todas anotadas.

Entonces podemos hacer una cosa Senadores y senadoras, yo les voy a pedir lo dije antes de iniciar la sesión que una vez se conformará el quórum decisorio avanzamos porque la prioridad hoy es legislar en favor de la mujer, si le ponemos entonces, o sea si ustedes no aceptan el hecho de que lo pongamos al final tengo que poner un límite de tiempo, porque hay varias peticiones, entonces pongo. Moción de orden senador Fabián Díaz y otra moción de orden para el Senador Virgüez.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias Presidenta, no, yo le pediría que en esos momentos suspendamos las constancias y quienes queramos hacer uso de ellas lo hagamos al final, hoy es el día para los proyectos de las mujeres y yo creo que todos estamos dispuestos a ceder para avanzar en los trámites legislativos. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:**

Sí una moción de orden, yo, yo diría que nos permitan a las que son en concordancia con el tema de las mujeres y me acojo más al tiempo 2 minutos 1 minuto, ¿sí?, y que nos dejen intervenir porque algunos vamos a hacer intervenciones relacionadas con el tema, pues es una propuesta no la discutamos ¿sí?

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, interviene para un punto de orden:**

Miren, voy a hacer una propuesta salomónica, entre proyecto y proyecto voy a dar dos constancias hasta que agotemos las constancias mientras vamos votando vamos dejando las constancias, es una propuesta salomónica, le ponemos tiempo

y avanzamos tranquilamente, así respetamos las normas que ha puesto esta Mesa Directiva.

Tiene el uso de la palabra el Senador Wilson Arias, el Senador Dídier Lobo iniciamos la sesión y en la medida que vamos avanzando voy dando las constancias en el orden que están inscritas, también lo apunto que no estaba. Perfecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Gracias Presidenta. Tenía previsto hacer una constancia de una especie de informe, doctora Ana Paola, apreciada doctora Pizarro, pero lo haré en tono de mujer saludando el día dándole un abrazo y diciéndole a significación que el Congreso le otorga al tema de género de mujer y sus reivindicaciones.

Y empiezo el tono de mujer, vengo a explicar que he presentado un instrumento además legal y constitucional para acudir después de la votación de la Comisión Séptima de la reforma a la salud en apelación al Senado, pero lo hago en tono de mujer para decir que tal vez alguna de las reformas que más concierna a la sociedad, a los desvalidos, a los de abajo y a la mujer sea la reforma a la salud por todas las razones conocidas, pero en este caso adicionalmente porque fue una Ministra, la Ministra de Salud con todas sus credenciales vino a radicarnos este proyecto y ella misma reivindicaba a la mujer valorizaba a la mujer al momento de presentar el proyecto. Por varias razones que simplificó en nombre del tiempo.

Uno, no solo como dadora de vida que es la mujer, la mortalidad de las madres de las mujeres gestantes de las madres es impresionante en Colombia multiplica a las de la OCDE. También en función de reparadora de sueños y de cuidadoras que a veces de manera machista se le otorga a la mujer, pero es evidente que el papel social de la mujer inclusive subvalorado en términos económicos en todas las funciones que cumple con la sociedad merece un trato distinto también desde la salud; la mujer en su rol en su casa, en la sociedad, en sus papeles distintos tiene ese papel, pero por delante de modo que decir queremos armar la reforma a la salud también como una reivindicación a la sociedad en su conjunto a la pobrecía, pero especialmente a la mujer.

Y segundo, disculpen usted dispénseme algo así como la nostalgia y lo romántico que le quiero poner, mi madre más o menos cuando me mandaba a hacer los mandados y me caía, me decía límpiese las rodillas que en la cacha que en la casa le echo merthiolate, párese y siga caminando. Ayer fuimos derrotados en la Comisión Séptima y todos sucesivamente los partidos que nos derrotaron después de hacerlo pidieron la palabra para decir la importancia de una reforma a la salud, todos inclusive los mayores adversarios que con más ahínco votaron contra nosotros. No se explica el país como queriendo todos, una reforma perdemos meses de debate y se estrangula en tan breve tiempo en el Senado de la República.

En nombre de esos dichos de mis adversarios acudiría a la plenaria para qué esta plenaria resuelve ese asunto tan extraño de que todos los reformistas no se pongan de acuerdo y maten al niño en la cuna para volver a hablar de la mortalidad en este caso de los gestantes y de los niños menores de un año. No, la reforma a la salud merece una oportunidad.

Me limpio las rodillas ¡madre mía! aquí está tu hijo diciendo vamos de nuevo por la reforma a la salud, disculpen la dispensa de indicar a mi madre, no suelo hacerlo, pero es un buen día para decir que la mujer se merece una reivindicación, también en nombre de la reforma a la salud. Esperemos que la plenaria en ese día también tenga voz de mujer, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:**

Gracias Presidenta. En el día de hoy en el marco de esta plenaria yo quiero resaltar y poner en el foco de los Senadores y Senadoras aquí presentes y de la ciudadanía en el doloroso y preocupante panorama de violencia contra la mujer en el que se encuentra en nuestro país.

Hacia el 8 de marzo día en el que precisamente se conmemora a las mujeres, la Fiscalía dio la cifra de 32 feminicidios, 2.068 casos de violencia sexual contra la mujer y 12.327 casos de mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar y maltrato en este año, la Contraloría ha venido realizando seguimiento a los planes de desarrollo del anterior y el actual gobierno, para analizar la efectividad de los programas que se han implementado y proyectos que están siendo orientados a la prevención contra las mujeres. Así mismo, estableció una alianza con la red nacional de mujeres, entidad que cuenta con incidencia en todo el territorio nacional.

En el departamento del Cesar lastimosamente no es ajeno a esto, según los datos Sivigila, este año han reportado alrededor de 325 casos de violencia hacia las mujeres, la gobernadora Elvia Milena San Juan impulsó junto a organizaciones sociales y entidades municipales una alianza por la equidad para proteger los derechos de las mujeres y combatir la violencia de género; implementando acciones que reduzcan y ojalá erradique esta violencia en nuestra región.

Mi invitación Senadores y Senadoras colombianos, es a que le demos la verdadera relevancia que merece esta situación tan alarmante, para que Colombia sea un país seguro para las mujeres, donde nuestras hijas, parejas, hermanas, amigas no se sientan inseguras por su condición de

mujer, sino que se sientan libres, seguras y felices de gozar los derechos que históricamente han conseguido con sus luchas.

Y aquí en el Congreso de la República podamos seguir legislando a favor de la dignidad, el respeto, la protección de los derechos y la vida de las mujeres; ya que es con acciones que mejoraremos y construiremos un mejor país.

Hoy mi abrazo de fraternidad y de solidaridad con todas las mujeres víctimas del maltrato en nuestro país. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:**

Gracias Presidenta. Saludar desde aquí a uno de mis municipios que considero como cuna de mi nacimiento de la lucha de mi vida, el municipio de Guapi ahí estamos proyectando la imagen de Rosa Alba Ocoró, una mujer asesinada hace 3 días en Guapi con sevicia, más de 15, 25 puñaladas según las versiones de la población esto lo dictamina la Fiscalía Nacional de la Nación a quien le estamos pidiendo que se investigue con celeridad qué pasó con una señora del pueblo que apareció muerta, asesinada como lo manifiesto con sevicia, por alguna persona o algunas personas en esta población. Hace menos de 2 años tuvimos una situación parecida con una joven de 14, 15 años, situación que rechazamos y repudiamos.

Teníamos hoy la salida a Tumaco con la Comisión Legal Afro, pero considero de vital importancia darle la relevancia, a los temas de la mujer desde el Congreso de la República y por eso desistí de ir a Tumaco para quedarme aquí acompañando la plenaria de la mujer porque considero que esta plenaria debe tener el quórum necesario para que se convierta en política pública todos los temas que tienen que ver con la mujer. Muchas gracias Presidenta.

Por Secretaria se informa que se ha conformado el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria presencial del día jueves 4 de abril de 2024

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Himno Nacional de la República de Colombia**

III

**Anuncio de proyectos**

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

1. **Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, 242 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1314 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1440 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1657 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Iván Cepeda Castro, Jael Quiroga Carrillo, Isabel Cristina Zuleta López, Clara Eugenia López Obregón, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras y Griselda Lobo Silva.*

Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Becerra Yáñez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, María Fernanda Carrascal Rojas, Olga Beatriz González Correa, María del Mar Pizarro García, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño y Heráclito Landínez Suárez.*

* * *

2. **Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 999 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1225 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1567 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

3. **Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como*

*instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Liliana Bitar Castilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 962 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1035 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1653 de 2023. – Nota Aclaratoria publicada en la ***Gaceta del Congreso*** 1753 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Diela Liliana Benavides, Ana Carolina Espitia Pérez, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Miguel Ángel Barreto Castillo, Marco Daniel Pineda García, Karina Espinosa Oliver, Nicolás Albeiro Echeverry, Nadia Georgette Blel Scaff y Soledad Tamayo Tamayo.*

Honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Juliana Aray Franco, Nicolás Barguil Cubillos, Saray Robayo Bechara, Fernando Niño Mendoza, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ángela María Vergara González, Milene Jarava Díaz, Yenica Sugein Acosta Infante y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

* * *

4. **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez* (Coordinador), *Germán Alcides Blanco Álvarez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Clara Eugenia López Obregón, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Flórez, Julián Gallo Cubillos y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1126 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1353 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 245 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *David Luna Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna, Andrea Padilla Villarraga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Yenny Rozo Zambrano, Ana María Castañeda Gómez, María José Pizarro Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, María Fernanda Carrascal, Piedad Correal Rubiano, Karyme Adrana Cotes Martínez, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Lina María Garrido Martín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Yenica Acosta Infante, Jennifer Pedraza Sandoval.*

* * *

5. **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 935 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1088 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1352 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile Fayad, Berner León Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa Jiménez y Juan Felipe Lemos Uribe.*

Honorables Representantes *Ana Paola García Soto, José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Milene Jarava Díaz, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Saray Elena Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo Navas, Jorge Alberto Cerchiaro.*

* * *

6. **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado,** *por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1001 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1740 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Germán Alcides Blanco Álvarez, Liliana Bitar Castilla, Soledad Tamayo Tamayo, Nicolás Albeiro Echeverry, Miguel Barreto Castillo, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Ana María Castañeda Gómez, Berenice Bedoya, Angélica Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Dídier Lobo Chinchilla, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y José Alfredo Marín Lozano.*

Honorables Representantes *Ruth Caicedo de Enríquez, Delcy Esperanza Isaza* y siguen firmas ilegibles.

* * *

7. **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado,** *por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1227 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1457 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1771 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Claudia Pérez Giraldo, Paola Andrea Holguín Moreno, María Fernanda Cabal Molina, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver, Nadia Georgette Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo, Laura Ester Fortich Sánchez, Clara López Obregón, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Quilcué Vivas, Martha Peralta Epieyú, Norma Hurtado Sánchez, Liliana Benavides Solarte, Ana María Castañeda Gómez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ana Paola Agudelo García* y siguen otras firmas ilegibles.

* * *

8. **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado,** *por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones – sello hecho en familia.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Liliana Esther Bitar Castilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1003 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1403 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1750 de 2023

Autores: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Honorable Representante *Luis Miguel López Aristizábal.*

* * *

9. **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Lorena Ríos Cuéllar y Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 884 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1219 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 245 de 2023_

Autores: Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Diela Liliana Benavides Solarte, Laura Ester Fortich Sánchez, Liliana Esther Bitar Castilla, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Nadia Blel Scaff, Efraín Cepeda Sarabia, Ana María Castañeda Gómez, Juan Carlos García Gómez y Julio Roberto Salazar Perdomo.*

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

La Primera Vicepresidente,

*MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*DÍDIER LOBO CHINCHILLA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

**Himno Nacional de la República de Colombia**

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

**Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señora Presidenta el siguiente orden del día, siguiente punto en el orden del día anuncio de proyectos Anuncio de Proyectos de Ley y de Acto Legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día de la plenaria M del 4 de abril de 2024.

Por una indicación de la de la señora Presidenta le estamos solicitando que luzcamos vistamos orgullosamente esta insignia de la plenaria de hoy, para que la plenaria quede igualmente vestida para efecto de la televisión.

**Con Informe de Conciliación**

• **Proyecto de Ley número 138 de 2022 Senado, 327 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico.*

• **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 100 años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte y al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.*

• **Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.*

Y, uno que acaba de llegar para anuncio de conciliación, no tiene la nomenclatura de artículos, lo leemos cuando esté completa la información, no dice qué proyecto es.

**Con Ponencia para Segundo Debate:**

• **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado,** *por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.*

• **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado,** *por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal* **acumulado,** *por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

• P**royecto de Ley número 17 de 2022 Senado,** *por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado,** *por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional*.

• **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado,** *por la cual se promociona el desarrollo del Programa Nacional de Vivienda Abierta para Habitantes De y en Calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992, y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.*

• **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.*

• **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad*.

• **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado,** *por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado,** *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se crea y se autoriza a la asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la estampilla pro-hospitales públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.*

• **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero*.

• **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado,** *por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia*.

• **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado,** *por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.*

• **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, 2001",* adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

• **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.*

• **Proyecto de Ley número 79 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Convenio 149 sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida personal de enfermería"*, adoptado por la Sexagésima Tercera (63ª) Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, con fecha 21 de junio de 1977.

• **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966, (enmendado)"*, y el "*Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad Social de la Vida Humana en el Mar, 1974, (enmendado)",* adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988.

• **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2022 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público*.

• **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, *por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado, 112 de 2022 Cámara**, *por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada.*

• **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas*.

• **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado,** *por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado,** *por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, - por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.*

• **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional*.

• **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado,** *por medio del cual optimiza la entrega de información sobre desforestación y degradación de los bosques del país*.

• **Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado,** *por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 336 de 2023 Senado, 154 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se declara a la disciplina de la chaza como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.*

• **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos*.

• **Proyecto de Ley número 327 de 2023 Senado, 183 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual la Nación y el Congreso se asocian a la celebración de los cincuenta y cinco años de la fundación del municipio de Cimitarra, departamento de Santander, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado,** *por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado,** *por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).*

• **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado,** *por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado,** *por medio del cual se garantiza, como tránsito a la universalidad, el acceso efectivo a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3 a la política de estado matrícula cero, se crea un auxilio de transporte y alimentación y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

• **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional",* adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.

• **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado, 264 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se exalta el Mapalé como una manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, junto con las demás expresiones asociadas a este ritmo, como lo es el Festival Nacional del Mapalé y música folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.*

• **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas*.

• **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado,** *por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.*

• **Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado**, *mmediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado,** *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas*.

• **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior*.

• **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público*.

• **Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 60 de 2023 Senado,** *por medio del cual se establecen directrices para la mejora de los procesos de selección y operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).*

• **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado,** *por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban.*

• **Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado,** *por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado,** *por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado,** *por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 105 de 2023 de Senado,** *por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 57 de 2023 Senado,** *por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.*

• **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado,** *por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.*

• **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado,** *por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado,** *por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros y se declara el café como bebida nacional y se crea el piso mínimo de protección social.*

• **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada",* adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

• **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez.*

• **Proyecto de Ley número 31 de 2022 Senado, 160 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1384 de 2010 reconociendo para los efectos de esta ley como*

*sujeto de especial protección constitucional a las personas con sospecha o que padecen cáncer.*

Queda en calidad de anuncio para conciliación. Están realizados los anuncios para la siguiente sesión plenaria señora Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Muchas gracias señor Secretario. Hoy, además 4 de abril es el aniversario del asesinato de una persona importantísima en la historia mundial de Martin Luther King, hoy estamos en la efeméride de su muerte, un hombre que además fue trascendental en la lucha pacífica por conseguir la igualdad de los derechos civiles de las y de los afroamericanos. Entonces también hoy en memoria de *Martin Luther King* esta sesión. Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muchas gracias Presidenta, colegas hoy iniciamos con este proyecto de ley, un proyecto de ley absolutamente trascendental no solamente por su contenido hoy que estamos en esta sesión dedicada a las mujeres, sino también porque la próxima sesión el 9 de abril es el día de la memoria y la solidaridad con las víctimas de nuestro país, así que es un proyecto de ley que tiene este doble contenido.

Este proyecto de ley una ley integral por los derechos de las buscadoras de las víctimas de desaparición forzada en nuestro país, es un proyecto que fue construido de manera absolutamente integral por la sociedad civil. Voy a pedirle Senadora un poco de silencio.

**Por orden alfabético y por ser el día M la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García quien preside la sesión, manifiesta lo siguiente:**

Le pedimos a la plenaria por favor, a los Senadores y las Senadoras que hoy es nuestro día de plenaria M que hagamos silencio para poder escuchar la sustentación de ese proyecto tan importante que dignifica a esas mujeres que hacen una labor tan difícil de encontrar a las personas desaparecidas. Por favor a los Senadores les agradecemos su silencio, adelante Senadora María José.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muchas gracias, es que así podemos hacer una presentación tranquila y no tenemos que gritar para poder exponer los argumentos y ser escuchados.

Como decía hace un momento, es un proyecto de ley construido de manera integral por las organizaciones sociales, por las organizaciones que defienden y promueven los derechos humanos en nuestro país, concretamente la Fundación Nydia Erika Bautista. Lo presentamos un grupo de 19 congresistas, entre ellos muchos defensores y defensoras de Derechos Humanos también que hoy están en el Congreso de la República.

Así que en este momento somos una correa de transmisión entre la sociedad civil, el Congreso de la República, las iniciativas populares que materializan la democracia en nuestro país; este es un proyecto de ley que han ratificado, acompañado, que está respaldado por importantes organizaciones internacionales, el representante en Colombia del alto comisionado para los derechos humanos, el embajador de la Unión Europea en Colombia y otras embajadas que ratifican la necesidad de que este proyecto de ley sea sancionado.

Y lo más importante, también para la discusión en el día de hoy, es un proyecto que hoy está en su tercer debate y que ha sido aprobado de manera unánime por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la Plenaria de la Cámara, la Comisión Primera del Senado de la República y esperamos que sea aprobado hoy también unánimemente por esta plenaria del Senado de la República. Estamos entonces en su cuarto debate. Gracias Senador Fabio Amín.

La lucha de las mujeres buscadoras de los familiares de personas desaparecidas forzadamente es una lucha incansable, solitaria, absolutamente digna; mujeres que han tenido que pasar de sus hogares a ser inclusive litigios en distintas instancias judiciales, nacionales e internacionales, mujeres que han pasado de la soledad de un duelo suspendido durante años a defender a sus hijos, a los hijos de sus familiares, a sus hermanas, a ser el núcleo de ese dolor suspendido de ese duelo suspendido, de no saber si sus familiares están vivos, están muertos en qué situación están y lo peor que este, que esta incertidumbre tenga que postergarse y postergarse por años, por días, por semanas, por décadas.

De muchas veces no encontrarlos, que las madres de estos familiares tal vez y es lo más doloroso en nuestro país, además, esto se ha repetido de manera trágica nunca se han encontrado. Así que las mujeres empiezan a construir un entorno comunitario entre ellas a hacer una defensa conjunta, a enfrentar de manera silente a instituciones del Estado que jamás les dan respuesta, que jamás les dicen dónde están, que empiezan además a sintomatizar inclusive ese dolor que termina manifestándose en cánceres, en enfermedades que tienen que atravesar un vía crucis económico. Yo creo que de todos los hechos

victimizan la desaparición forzada es uno de los más difíciles que tienen que afrontar y enfrentar las víctimas, no solamente son afectaciones físicas, afectaciones mentales, económicas es una revictimización constante, yo creo que es un estado de zozobra permanente por el que tiene que atravesar.

En este país, además, no estamos hablando de un porcentaje ínfimo de la sociedad colombiana estamos hablando de que en nuestro país solamente entre 1985 y 2016, es decir, es una franja del conflicto armado sin tener en cuenta que en periodos de conflictos anteriores esto podría duplicarse, triplicar la cifra es absolutamente escabrosa 121.768 personas que se estima según lo que dijo la Comisión de la Verdad fueron desaparecidas forzadamente en nuestro país; ¿cuál es la diferencia entre la desaparición y la desaparición forzada? Quiere decir que a estas personas fueron arrancadas de manera violenta por lo que pensaban, por lo que defendían, por lo que denunciaban de sus comunidades y de sus hogares, fueron arrebatadas. En ese tránsito las que han podido ser encontradas sus cuerpos han sido testimonio dramático de lo que han tenido que vivir, fueron torturadas, fueron violentadas, abusadas sexualmente y al final dejadas en cualquier fosa común, en cualquier cementerio, en cualquier rincón de nuestro país, en ríos, en veredas. Así que, es un doble dolor, el dolor de no saber dónde están y después de décadas cuando finalmente son encontradas saber por lo que tuvieron que atravesar esos familiares.

Cuando hablamos de estas 121 mil personas estamos hablando de que, si ya el mundo se conmueve por las 30 mil víctimas de desaparición forzada, por ejemplo, en Argentina de lo que supuso la tragedia de la desaparición forzada en el cono sur del continente, nosotros estamos triplicando, cuadriplicando esta cifra. Es decir, que si el mundo se conmueve por lo que sucedió en las dictaduras del cono sur tendría que definitivamente alarmarse, conmoverse y despertar todo y desplegar, perdón, todo un andamiaje de acompañamiento, porque aquí las cifras son absolutamente escabrosas.

Pero si tenemos en cuenta que por cada una de estas personas desaparecidas hay 5 familiares, o sea, si tenemos en cuenta que hay solo una mujer, una madre, una hermana, una esposa acompañando ya sabes hablando de más de 210 mil víctimas, pues ni hablar de que estas mujeres, además, tiene que construir todo un andamiaje alrededor de protección de los hijos y de las hijas, de las hermanas, de las madres de esos familiares estaríamos hablando de una de una población muchísimo mayor, muchísimo mayor.

Según las estimaciones de las Organizaciones de Derechos Humanos como la que es promotora de este proyecto de ley la Fundación Nydia Erika Bautista, en estos casos el 15% corresponde a niñas y a mujeres, el 20% adolescentes menores de 18 años, quiere decir que estaríamos hablando de una afectación a más de 2 millones de personas; este es el universo que este proyecto de ley busca esclarecer. Piensen en sus municipios, en sus ciudades y es como si estuvieran ustedes protegiendo a la población entera del municipio de la cuidad donde ustedes habitan. Estamos hablando de 400 mil mujeres que se verían beneficiarias directas de este proyecto de ley.

Senadores, Senadoras lo que es más triste es que este fenómeno de la desaparición forzada en Colombia no es un fenómeno del pasado, no estamos hablando de hace tres décadas, 4, 50 años, estamos hablando de que 200 personas son desaparecidas forzadamente cada año quiere decir que este universo de 2 millones de personas crece cada año, crece cada año y, lo más triste es que estos casos están en la más completa impunidad.

Quienes hemos acompañado, arropado, quienes hemos vivido en nuestros entornos sociales el flagelo de la desaparición forzada, consideramos que este proyecto de ley es la reivindicación más grande la reparación más grande que se le puede hacer a estas mujeres a estos hijos a estas hijas a estos familiares a estas familias que han enfrentado esta búsqueda en una indefensión total en una soledad total y ante una indiferencia absoluta por parte del Estado colombiano y sus tres ramas han sido absolutamente indiferentes, pero también la indiferencia social la ausencia total de empatía, la ausencia de acompañamiento jurídico y de una respuesta Institucional ese es el escenario y, por lo tanto, le pedimos a ustedes que acompañen este proyecto de ley, esta búsqueda que tiene rostro de mujer con sus votos ustedes van a estar dándole un abrazo a cientos de miles de mujeres que hoy se han sentido absolutamente solas.

Este proyecto de ley les arropa, les abraza, yo les pido a ustedes hoy que tengamos conjuntamente este gesto de empatía y ese gesto de amor por mujeres, por familias que han estado absolutamente solas mientras la sociedad miraba para otro lado y sus familiares eran arrebatados de la manera más violenta, no solamente sus familias, de sus comunidades sino, también de sus corazones. Con esta exposición les abrazo yo nuevamente como nos hemos abrazado ciento de veces decirles que estamos con ustedes que las acompañamos que las arropamos y que su lucha es también nuestra lucha vivos se los llevaron y vivos los queremos Gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Scheneider:**

Muchas gracias Presidenta. He venido con este bastón de mando que fue entregado en una reunión de los familiares de desaparecidos con las mujeres buscadoras por los Indígenas del Putumayo especialmente del cabildo se San Marcelino en el municipio de San Miguel. Proceso que acompañe desde el desplazamiento forzado de 2mil indígenas de ese Municipio del Putumayo que habían sufrido la desaparición de 25 miembros de su comunidad por parte del bloque sur comandado por "Macaco" la violación sexual de 10 mujeres y el asesinato de 25

personas en ese departamento; desde ese momento junto con la Fundación Nydia Erika Bautista, se inició un proceso de lucha por la justicia, la verdad, la reparación y encontrar a los seres queridos, al lado de ellas muchas víctimas de todo el país y especialmente del Putumayo.

Aquí está, también la memoria de las 4 niñas Galarraga está su hermana la única sobreviviente desaparecida, secuestradas por los grupos paramilitares violadas, torturadas y después enterradas. La lucha de su madre por espacio de 10 años y de su hermana y de sus hijos permitió que se encontraran después los cuerpos de ellas por una denuncia, más que denuncia un testimonio de uno de los paramilitares que estuvo y participó en eso vejámenes y en ese dolor que enluto al departamento del Putumayo. Departamento del Putumayo en el que se han registrado 3mil personas desaparecidas las mismas de Chile solo en ese departamento en el marco del Plan Colombia que se implementó. Así si recorremos toda la geografía nacional el Catatumbo, el Magdalena Medio Colombiano, Córdoba, Urabá el Cauca, todo el Pacífico, los llanos Orientales, el Caribe en todos los lugares de nuestro país en todos los rincones está la huella de la desaparición forzada y del dolor provocado a tantas familias.

Este proyecto de ley impulsado por la Fundación de Nydia Erika Bautista y, por los familiares y las mujeres buscadoras que avalamos y apoyamos desde nuestra curul los defensores y defensoras de Derechos Humanos además, que hoy ocupamos espacios en el Senado y en la Cámara de Representantes y todos los hombres y mujeres que se han sumado desde la Cámara de Representantes y el Senado busca reconocer a las mujeres buscadoras volverlas sujetos políticos fundamentales en la construcción de la paz, no puede haber proceso de paz sin tener en cuenta la voz y la participación activa de las mujeres buscadoras que han sufrido, también, la persecución los vejámenes, yo he estado al lado de Yanet Bautista, desde la desaparición de su hermana y con ella hemos caminado muchos territorios de Colombia y del mundo para denunciarlo lo que ha ocurrido acá y para que nunca más vuelvan a presentarse hechos que nos han afectado de manera tan dolorosa, la desaparición forzada es un delito de ejecución permanente hasta que no se encuentren y se hallan los restos de los familiares desaparecidos.

Ya lo han dicho aquí más de 121mil personas se han registrado como desaparecidas entre 1985 y el 2016 sumen los otros años, este bastón de mando que fue entregado por la Comunidad Indígena de San Marcelino el pueblo QUECHUA a nuestras manos hasta que se aprobara la ley quiero que después que la aprobemos se devuelva a las manos hasta que se aprobara la ley quiero que después que la aprobemos se devuelva a las manos de las buscadoras porque el Congreso de la República ha cumplido en esta sesión dedicada exclusivamente a las mujeres, ha cumplido con una tarea inaplazable que es el reconocimiento de las mujeres buscadoras de sus seres queridos a ellas les debemos todos a las madres, a las abuelas, a las esposas a las hermanas no quiere decir que no hayan hombres, pero su gran mayoría el porcentaje es de mujeres y, por eso, cuando terminen está aprobación queremos que Yanet Bautista, le solicitamos a la Mesa señora Presidenta que le demos la palabra a Yanet, para que ella puede recibir en sus manos esto que representa el símbolo de garantizar siempre que la vida en medio de circunstancia como la muerte y la desaparición siempre prevalezca porque es está la memoria y la fuerza en nuestros pueblos originarios y la fuerza de Colombia.

Muchísimas gracias señora Presidenta y gracias María José, por haber recogido este proyecto de ley en la Comisión Primera, como Alirio Uribe en la Comisión Primera de Cámara se votó unánimemente en la Cámara de Representantes y a todas las Senadores y Senadores de la República que sé que, están con la vida, que están con la justicia en este país.

**Por orden alfabético y por ser el día M la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García quien preside la sesión, manifiesta lo siguiente:**

Gracias a usted Senadora Gloria, señor Secretario lea el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 73

**TOTAL: 73 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadya Georgette
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina.

04. IV.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado 242 de 2022 Cámara.

**Se abre segundo debate**

**Por orden alfabético y por ser el día M la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García quien preside la sesión, manifiesta lo siguiente:**

Gracias señor Secretario, por favor infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto si hay proposiciones y, estas se encuentran avaladas.

**El Secretario General de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

El proyecto, tiene un total 23 artículos con proposición los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 20 y, sin proposición 1, 7, 13, 15, 18, 19, 21, 22 y 23, entonces.

**La Presidenta por orden alfabético, honorable Senador Ana Paola Agudelo Garcia, manifiesta:**

Las proposiciones, señor Secretario.

**El Secretario General de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Las proposiciones las de los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 14, 16,17 y 20 están avaladas todas están avaladas Presidenta.

Sean las siguientes: al artículo 2° alcance la presente ley adopta medidas de reconocimientos del derecho a la búsqueda sensibilización, información, formación, prevención, educación, vivienda quita lo de sanción y pone reparación y al final dice: deberán implementarse o aplicarse de forma efectiva mediante los enfoques de, igualdad de género quita

lo étnico y deja interseccionalidad respeto a los derechos humanos justicia restaurativa y conserva territorial y diferencial esa es de la Senadora Angélica Lozano.

De la misma Senadora Angélica Lozano, al artículo 3° modifíquese en el sentido que se denominara mujeres buscadoras ahí ese vocablo lo introduce la Senadora Angélica Lozano.

El Senador Óscar Mauricio Giraldo dice: que se modifique el literal B) del artículo 4° del Proyecto número 139 en el siguiente sentido B. igualdad y no discriminación las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas con igualdad ante la ley, recibirá la misma protección y gozaran de los mismos derechos, libertad y sus oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar lenguas, religión, opinión política o filosófica Senador Óscar Mauricio Giraldo.

Senadora Angélica Lozano al artículo 6°, que se llama actualización y elaboración guías protocolos y rutas de atención en salud e introduce en la parte que habla de las acciones que abarque la promoción, intervención, tamizaje, paliación y de orientación en salud mental y, agrega trastornos de las conductas alimentarias lo demás, sigue igual.

La Senadora Angélica Lozano, para el artículo 8° parágrafo que se introduzca al principio la expresión la unidad para la búsqueda de personas desaparecidas en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad o quienes haga sus veces en el marco de sus competencias lo demás sigue igual.

Senadora Angélica Lozano para el artículo 9° propone que se modifique en el siguiente sentido; al principio dice medidas de información la unidad para la búsqueda de personas desaparecidas o quien hagas sus veces en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad y quita las expresiones siguientes y siguen diciendo la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad para la Atención y Reparación todo sigue igual, introduce que todo el marco de esas competencias en el primer trimestre de cada año y el resto queda igual como viene en el artículo.

Al artículo número 10, que se modifique y adicione queda, entonces, de la siguiente manera el artículo y el parágrafo: durante el día nacional de reconocimiento a la mujeres buscadoras de víctimas y desaparición forzada el sistema de medios públicos RTBC difundirá contenidos en formato audiovisual sonoro multiplataforma y contenido digitales y/o convergentes a través de la programación en la televisión pública nacional, radio pública nacional y, además, plataformas que se encuentren a su disposición relacionados con las observaciones y recomendaciones internacionales sobre la materia, la situación general de la víctima desaparición forzada los resultados de la medidas adoptada para atención y protección integral y la participación de las mujeres buscadoras como constructoras de paz.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales en el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.

La Senadora Angélica Lozano propone que, para el artículo 11 se introduzca una modificación en el sentido que diga artículo 11 medidas de atención el Gobierno nacional adicional a las medidas contempladas en la Ley 1257 del 2008, Ley 2215 de 2022, Decretos número 1630 de 2019 y la Resolución número 595 de 2020 quita podrá contemplar y establece pondrá a disposición medidas para la pondrá a disposición medidas para la atención interdisciplinaria, sicosocial, jurídica y técnico forense para las mujeres buscadoras y elimina suprime la expresión que sigue hasta el final.

La Senadora Angélica Lozano, propone que, para el artículo 12 en el inciso primero llegue hasta donde dice servidores públicos y particulares contra mujeres buscadoras quita el resto y lo demás hace una corrección de iniciales mayúsculas en el parágrafo segundo dice: en el término de 6 meses coloca el número 6 meses.

El Senador Robert Daza en el artículo 14 propone que, quede de la siguiente manera: el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones Públicas Educación, Media Básica y Técnica y las Instituciones de Educación Superior podrán adoptar criterios de priorización y focalización de la solicitudes de ingresos de mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada para otorgar beneficios a la matriculas subsidios para educación superior y créditos estudiantiles y de aquellas y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad.

De igual forma, podrán establecer un programa especial para la admisión y permanencia de este grupo poblacional y sus parientes primer y segundo grado de consanguinidad el cual podrá incluir beneficios de matrículas subsidios para educación superior y créditos estudiantiles.

La Senadora Angélica Lozano el artículo 14, propone que se modifique el primer inciso diciendo que: se elimine al principio el Servicio Nacional de Aprendizaje y empieza diciendo, las Instituciones Públicas de Educación Básica Media y Técnica y las Instituciones de Educación Superior en Colombia Universidad Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas Instituciones Técnicas Profesionales así como el Servicio Nacional de Aprendizajes (SENA) las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán adoptar criterios de priorización y focalización de la solicitud de ingresos de mujeres buscadoras en el marco de su autonomía para tomar beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles a las mismas y a sus parientes en el primer grado y segundo grado de consanguinidad. De igual, forma deberán establecer medidas especiales para la admisión y permanencia de este grupo poblacional a sus parientes en primer grado y segundo grado de consanguinidad

incluyendo beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles.

La Senadora Angélica Lozano para el artículo 16, que se modifique y adicione en el primer sentido eliminando la suspensión al final del primer inciso para las mujeres buscadoras de víctimas y desaparición esa palabra esa expresión se quita y queda solo buscadoras y, agrega un parágrafo lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales al marco de gastos de mediano plazo y al marco fiscal de mediano plazo.

La Senadora Angélica Lozano modifíquese y adicione un parágrafo al artículo 17 en el sentido de que, en el primer inciso las mujeres buscadoras, también se suprime la palabra de víctimas de desaparición forzada y queda solo mujeres buscadoras en el parágrafo uno al final se introduce el acceso al programa de Protección Social para la vejez invalidez.

**La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:**

Señor Secretario, permítame un momento por favor llamamos al orden en la plenaria que se están terminado de leer las proposiciones para pasar a la votación.

**El Secretario General de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

En le parágrafo 2° la Senadora Angélica Lozano propone que al final se introduzca la expresión proyección social para la vejez del presente artículo.

Y, al artículo 20 la Senadora Angélica propone que se modifique y quede de la siguiente manera: la implementación de esta ley deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales de marco de gasto y marco fiscal de mediano plazo.

Esas son las proposiciones Presidenta con la advertencia que hay dos proposiciones sobre el mismo artículo 14, pero no son contradictorias entre sí se pueden integrar en un mismo texto al elaborar el informe de lo aprobado y que se puedan votar las dos proposiciones en una misma.

**La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:**

Gracias secretario, entonces, por favor abra el registro para votar los artículos con las proposiciones avaladas, el título, la omisión de la lectura y que este proyecto se convierta en ley de la República.

**El Secretario General de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Una corrección aquí de último momento, en la proposición que modifica el artículo 2° que es de la Senadora Angélica ella dice que: la presente ley adopta medidas de reconocimiento del derecho a la búsqueda sensibilización, información, formación, prevención, educación, vivienda se quita sanción y queda reparación y al final lo nuevo es que dice: las medidas contenidas en esta ley deberán implementarse y aplicarse de forma efectiva mediante los enfoques de igualdad de género decía solamente género, étnico racial se cambia por, no se suprime étnico racial pero se incluye interseccionalidad respeto a los derechos humanos justicia restaurativa territorial y diferencial esa es, como debe votarse la proposición para el artículo 2°.

**La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:**

Gracias señor Secretario por la aclaración, por favor le pido que abramos el registro para votar los artículos con las proposiciones avaladas, el título, la omisión de la lectura y que se este proyecto se convierta en ley de la República.

**El Secretario General de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí Presidenta, para una precisión del procedimiento se pueden votar en una sola votación los artículos 2°, 3°, 4°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 20 que las proposiciones de modificación o adición ya se han leído y con el texto como viene en la ponencia los artículos 1°, 5°, 6°, 7°, 13, 15, 18, 19, 21, 22 y 23 en una misma votación, el título del proyecto, *por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

**La Presidenta por orden alfabético, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:**

Secretario, por favor, abra el registro para que podamos ejercer la votación.

**El Secretario General de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Hay una corrección para que quede constancia en la grabación en el acta, la corrección de la ponente en el título para que sea congruente y coherente con lo que modificó en los artículos queda, entonces, *por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras*, hasta allí lo que decía de víctimas de desaparición forzada no va en el título, no se vota, no se aprueba, nominal, nominal votación nominal para todos los artículos de este proyecto si estamos en mujeres buscadoras.

El registro ya está abierto, Senadores, para votar. La señora Presidenta de la sesión nos va a ilustrar, por favor, un poquito de atención.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las modificaciones a los artículos 2º, 3º, 4º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 20 del Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado 242 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara, *por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones a los artículos 2º, 3º, 4º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 20, el título y sea ley de la República el Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 73

Por el No: 04

**TOTAL: 77 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones a los artículos 2º, 3º, 4º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 20, título con la corrección explicada y que sea ley del Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado – 242 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Gallo Cubillos Julián
Pulido Hernández Jonathan Ferney

04. IV.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones a los artículos 2º, 3º, 4º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 20, el título y sea ley de la República el Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado 242 de 2022 Cámara.

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

APROBADO 4 abril 2024

Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el artículo 2 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2. ALCANCE.** La presente ley adopta medidas de reconocimiento del derecho a la búsqueda, sensibilización, información, formación, prevención, educación, vivienda, ~~sanción~~ **reparación**, atención y protección de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada respecto de las vulneraciones que sufren por razón o en ocasión de ser buscadoras, en los términos de la presente ley. Las medidas contenidas en esta ley deberán implementarse y aplicarse de forma efectiva mediante los enfoques de **igualdad de** género, ~~étnico-racial~~, **interseccionalidad, respeto a los derechos humanos**, **justicia restaurativa,** territorial y diferencial.

Cordialmente,

Étnico racial sí va.

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

APROBADO 4 abril 2024

Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el artículo 3 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE MUJERES BUSCADORAS.** Se denominarán mujeres **buscadoras** aquellas que, de forma individual y/o colectiva, se han dedicado de forma continua y sustancial a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

MAURICIO GIRALDO SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

**Modifíquese** el **numeral b** del **Artículo 4** del **Proyecto de Ley** No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara *"Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada"* así:

(...)

b) igualdad y NO discriminación. Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas **con igualdad ante la ley, recibirán la misma protección y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión,** opinión política o filosófica.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

4 abril 2024

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición busca mejorar la redacción y la interpretación del artículo en el sentido de señalar que le corresponde al Estado promover las condiciones para la igualdad real y efectiva, adoptar medidas a favor de las mujeres y proteger a quien se encuentran en situación de vulnerabilidad por su condición económica, física o mental. El artículo 13 de la Constitución Política es crucial para promover la justicia social y la igualdad, garantizando que todas las mujeres tengan igualdad de oportunidades y protección ante la ley, independientemente de sus antecedentes o características personales.

Bogotá D.C. abril de 2023

APROBADO 4 abril 2024

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el Parágrafo del artículo 8 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 8. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y con participación activa y eficaz de las mujeres buscadoras de personas víctimas de desaparición forzada de la sociedad civil, de otras personas protegidas por el derecho internacional humanitario, de familiares de miembros de la fuerza pública desaparecidos y de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las víctimas, formulará políticas públicas, planes, programas y medidas para la sensibilización de los servidores públicos a cargo de la atención de mujeres buscadoras.

**PARÁGRAFO. La unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, en Coordinación con el** Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces**, en el marco de sus competencias,** adoptará estrategias para focalizar las acciones dirigidas a garantizar la atención y protección integral de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, así como la promoción de herramientas de participación de las mujeres buscadoras en las agendas de política pública para la lucha contra la desaparición forzada.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

---

SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

APROBADO 4 abril 2024

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el artículo 9 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 9. MEDIDAS DE INFORMACIÓN. ~~l~~La Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, o quien haga sus veces, en Coordinación con el Ministerio de la Igualdad y Equidad, ~~Ministerio de la Igualdad y Equidad y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas;~~** la Oficina del Alto Comisionado para ~~l~~La Paz, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**,** la Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, **en el marco de sus competencias,** con la participación efectiva de las mujeres buscadoras y sus organizaciones, rendirán y presentarán un informe anual **en el primer trimestre de cada año** ante la Comisión de Paz, la Comisión de Derechos Humanos, la ~~c~~**C**omisión ~~l~~**L**egal para la ~~e~~**E**quidad de la ~~m~~**M**ujer y Audiencias del Congreso de la República que dé cuenta de los resultados del Plan Nacional de Búsqueda, la situación general de las víctimas de desaparición forzada ~~dadas por desaparecidas~~, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral de las que tratan la presente ley, estado de la implementación de las observaciones y recomendaciones de organismos internacionales y la participación como constructoras de paz de las mujeres buscadoras.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

---

Bogotá D.C. abril de 2023

APROBADO 4 abril 2024

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE y ADICIÓNESE** un parágrafo al artículo 10 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 10. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.** Durante el *Día Nacional de Reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada*, el ~~s~~**S**istema de ~~m~~**M**edios ~~p~~**P**úblicos RTVC, ~~dará a conocer a la opinión pública~~ **difundirá contenido en formato audiovisual, sonoro, multiplataforma, y contenidos digitales y/o convergente~~s~~ a través de la programación en la televisión pública nacional, radio pública nacional y en demás las plataformas que se encuentren a su disposición relacionado con** las observaciones y recomendaciones internacionales sobre la materia, la situación general de las víctimas de desaparición forzada, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral, y la participación **de las mujeres buscadoras** como constructoras de paz ~~de las mujeres buscadoras~~.

**PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.**

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

---

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

APROBADO 4 abril 2024

Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el artículo 11 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11. MEDIDAS DE ATENCIÓN.** El Gobierno Nacional, adicional a las medidas contempladas en la Ley 1257 de 2008, Ley 2215 de 2022, el Decreto 1630 del 2019 y la Resolución 595 del 2020, ~~podrá contemplar~~ **pondrá a disposición** medidas para la atención interdisciplinaria psicosocial, jurídica y técnico forense para las mujeres buscadoras ~~y las organizaciones que busquen su rol de constructoras de paz~~.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

APROBADO 4-abr-2024

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el artículo 12 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 12. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.** El Gobierno Nacional implementará medidas para incentivar la denuncia y fortalecer la investigación en casos de estigmatización, discriminación, intimidación, extorsión para entrega de información relacionada con la búsqueda, violencia basada en género y otros delitos en los que puedan incurrir los servidores públicos y particulares contra las mujeres **buscadoras** ~~víctimas de desaparición forzada y personas dadas por desaparecidas~~.

Los consejos para la política social, los ~~e~~**C**onsejos de ~~P~~**P**az, los ~~e~~**C**omités ~~t~~**T**erritoriales de ~~J~~**j**usticia ~~t~~**T**ransicional de la Ley 1448 de 2011 y los Consejos de Seguridad deberán incluir en su agenda de actuación los análisis, riesgos, vulneraciones y la participación de las mujeres buscadoras.

**PARÁGRAFO 1.** La Unidad Nacional de Protección priorizará las solicitudes de estudio de nivel de riesgo y de implementación de medidas de protección que presenten y/o afecten la vida, seguridad y/o integridad personal de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

**PARÁGRAFO 2.** En el término de **seis (06)** meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad impulsarán la coordinación, articulación e implementación de medidas integrales de prevención, protección y seguridad para las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

APROBADO 4-abr-2024

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de ley 139 de 2023 senado - 242 de 2022 cámara "por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada" el cual quedará así:

**"Artículo 14°. Medidas de acceso a la educación**. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las instituciones públicas de educación básica, media y técnica y las instituciones de educación superior podrán adaptar criterios de priorización y focalización de las solicitudes de ingreso de mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada para otorgar beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles de aquellas y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad.

De igual forma, podrán establecer un programa especial para la admisión y permanencia de este grupo poblacional y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad, el cual podrá incluir beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles".

Rebeca Daza

4-abr-2024

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

APROBADO 4-abr-2024

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el artículo 14 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 14. MEDIDAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN.** ~~El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y~~**l** Las instituciones públicas de educación básica, media y técnica y ~~l~~**L**as ~~i~~**I**nstituciones de ~~e~~**E**ducación ~~s~~**S**uperior **en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, escuelas Tecnológicas, instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH podrán** adoptar~~án~~ criterios de priorización y focalización de las solicitudes de ingreso de mujeres buscadoras ~~de víctimas de desaparición forzada~~ **en el marco de su autonomía** para otorgar beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles ~~de aquellas~~ **a las mismas** y **a** sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad.

De igual forma, deberán establecer ~~un programa especial~~ **medidas especiales** para la admisión y permanencia de este grupo poblacional y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad, ~~el cual deberá incluir~~ **incluyendo** beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles.

Las medidas de acceso a educación se otorgarán de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4-abr-2024

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

APROBADO 4-abr-2024

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** y **ADICIÓNESE** un parágrafo al artículo 16 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

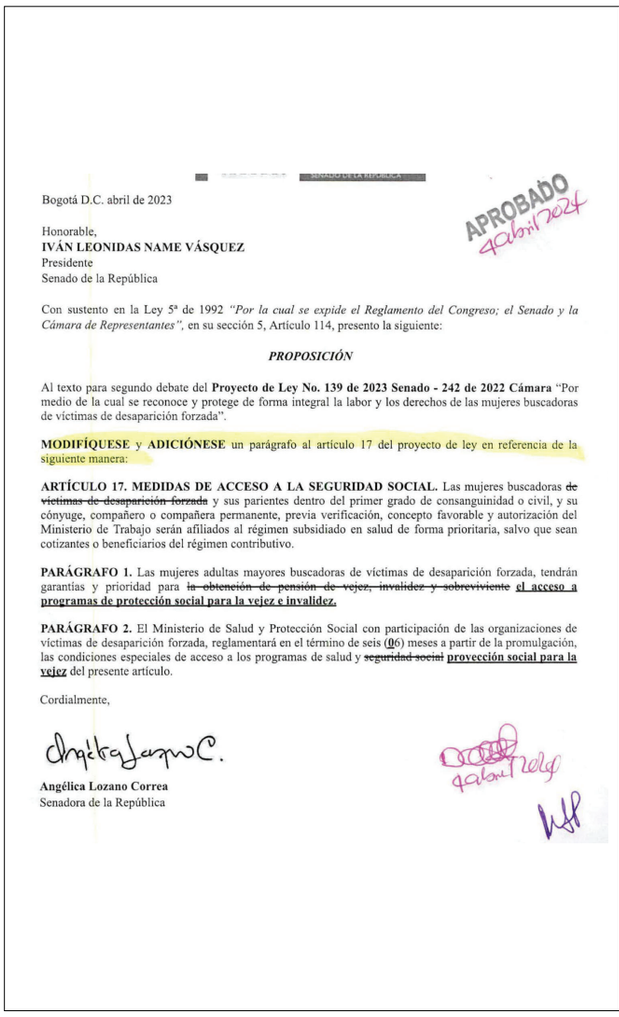
**ARTÍCULO 16. MEDIDAS DE ACCESO A LA SALUD INTEGRAL.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, con participación de la sociedad civil, fortalecerá los programas de atención psicosocial y de salud integral mediante la creación e implementación de medidas específicas para las mujeres buscadoras ~~de víctimas de desaparición forzada~~ y su núcleo familiar.

**PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.**

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4-abr-2024



Bogotá D.C. abril de 2023

APROBADO 4 abril 2024

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** y **ADICIÓNESE** un parágrafo al artículo 17 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 17. MEDIDAS DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Las mujeres buscadoras ~~de víctimas de desaparición forzada~~ y sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge, compañero o compañera permanente, previa verificación, concepto favorable y autorización del Ministerio de Trabajo serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria, salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.

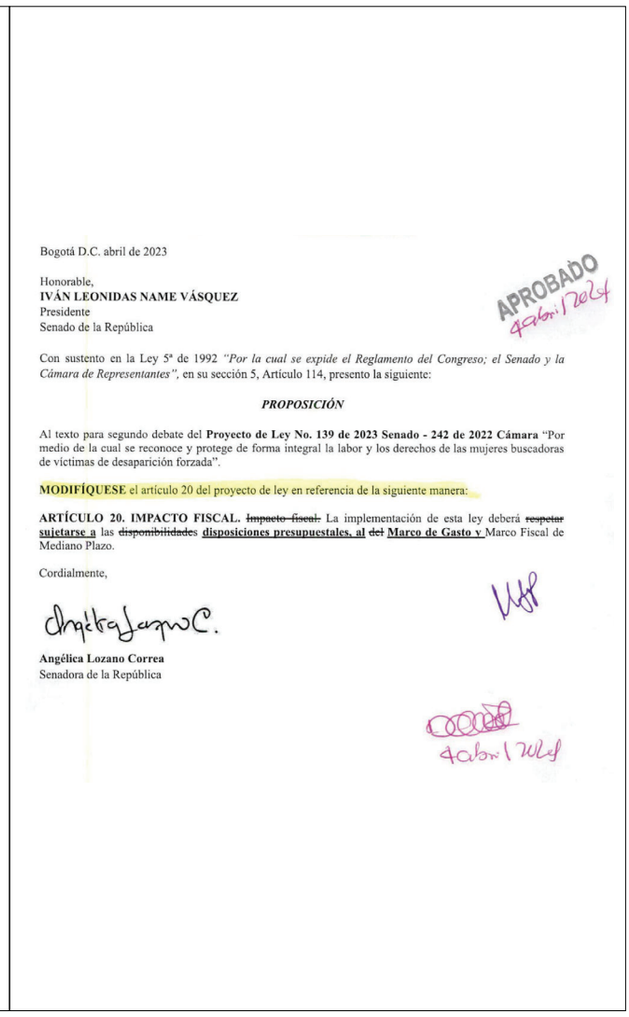
**PARÁGRAFO 1.** Las mujeres adultas mayores buscadoras de víctimas de desaparición forzada, tendrán garantías y prioridad para ~~la obtención de pensión de vejez, invalidez y sobreviviente~~ **el acceso a programas de protección social para la vejez e invalidez.**

**PARÁGRAFO 2.** El Ministerio de Salud y Protección Social con participación de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, reglamentará en el término de seis (06) meses a partir de la promulgación, las condiciones especiales de acceso a los programas de salud y ~~seguridad social~~ **provección social para la vejez** del presente artículo.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024



Bogotá D.C. abril de 2023

APROBADO 4 abril 2024

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara** "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada".

**MODIFÍQUESE** el artículo 20 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 20. IMPACTO FISCAL.** ~~Impacto fiscal.~~ La implementación de esta ley deberá ~~respetar~~ **sujetarse a** las ~~disponibilidades~~ **disposiciones presupuestales, al** ~~del~~ **Marco de Gasto y** Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchas gracias, señora Presidenta, solamente para hacer un reconocimiento de todas las personas que están buscando a la gente que ha sido desaparecida, 125 mil desapariciones en Colombia desde 1985 es una cifra aterradora, pero de ellas un poco más de 500 personas de la Unión Patriótica todavía las buscamos, no sabemos dónde están, que las hicieron, pero sus familias, así como dijo la ponente, realmente es uno de los delitos más atroces, por eso, la humanidad ha respondido también en algunas normas internacionales. Es el reconocimiento especial a todas las familias a quienes nos acompañan en el recinto y a quienes no han podido venir; y decirles que siempre estaremos recordando nuestros desaparecidos sus nombres, sus rostros y lo que ellos hacían están impresos no solamente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sino en la Corte de Derechos Humanos.

Yo, creo que hay necesidad de que Colombia nunca olvide y la memoria de nuestros desaparecidos siempre estará, nos acompañará, muchísimas gracias, señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jael Quiroga Carrillo:**

Gracias, señora Presidenta, quiero darles un saludo a los familiares de los desaparecidos forzados en este país, quiero reconocerles toda la lucha que han dado, fueron ustedes las que con sus persistencias y con el amor por sus familiares las que hicieron posible que Naciones Unidas finalmente hiciera, construyeran un Tratado Internacional sobre Desaparición forzada, pero la lucha viene de los años 80, de los años 90 hasta el 2006 que hubo un Tratado Internacional y en Colombia en el 2010 aquí se hizo incidencia en el Congreso para que fuera tipificado el delito el crimen de genocidio en la Legislación Penal e Internacional.

Quiero, hacer un homenaje a las buscadoras, a las mujeres, a las antígonas colombianas que no cesan y no descansan buscando sus familiares, porque las mujeres que buscan son ella porque aman y cuidan, pero, también porque es un derecho que les asiste y que el Estado debe garantizar. Porque la búsqueda es una labor feminizada, ellas buscan, inclusive, cuando otros dejan de hacerlo, ellas no cesan en su empeño de encontrarles, inclusive, cuando las llaman a que cesen de continuar porque se han perdido las esperanzas, ellas siempre buscarán, siempre buscarán, le hago también un reconocimiento especial por este día (cortan sonido).

**Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Gracias, Presidenta, no puedo dejar pasar este momento para enviarle un saludo a mis compañeras del Movimiento Ríos Vivos que, por tanto, años hemos buscado desaparecidos en los ríos de Colombia, de esos 130 mil desaparecidos 2.000 mil son en la zona del Proyecto Hidroeléctrico Hidruituango y este proyecto que hoy celebramos que avance es para nosotras, también las mujeres que buscamos cuerpos en los ríos, allí claramente dice que las Fiscalía no nos da respuestas, no me da respuestas a mí como Senadora y no les da repuestas a las buscadoras de este país, para eso es este proyecto.

Dar, también, un homenaje a los bomberos, a los cuerpos de Colombia que nos ayudan a rescatar cuerpos, que todos los días están allí pendientes, que estamos pendientes en el municipio de Olaya, llevamos 30 cuerpos desde el 2018 con la inundación de Hidruituango hasta este momento, en el municipio de Sabanalarga 68 cuerpos y esos cuerpos de bomberos necesitan apoyo para seguir rescatando cuerpos que les devuelvan la paz a las familias, gracias, Presidenta.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal para escuchar a la Directora de la Fundación Nydia Érika Bautista y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Directora de la Fundación Nydia Érika Bautista.

Palabras de la Directora de la Fundación Nydia Érika Bautista, a la señora Janeth Bautista.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la Directora de la Fundación Nydia Érika Bautista, a la señora Janeth Bautista:**

Se escucha, muchas gracias, señora Presidenta, muchas gracias al Pacto Histórico y a todos los partidos que han hecho posible la aprobación de este proyecto, son más de 210 mil desaparecidos que buscamos bajo el grito, ¡que nos los devuelvan vivos¡ porque ¡vivos se los llevaron¡ ¡Que nos los devuelvan vivos¡ ¡porque vivos se los llevaron¡, y ese grito nos ha costado violencia sexual, nos ha costado secuestro, nos acostado privaciones de la libertad, nos ha costado la vida a las mujeres cuando vamos a preguntar a los actores armados dónde están nuestros seres queridos.

Gracias, Senadora María José, gracias Senadora Gloria Flórez, gracias a todos las Senadoras y Senadores, la búsqueda tiene rostro de mujer y las desapariciones continúan; por primera vez estamos haciendo historia para nosotras, porque nunca nos habíamos mirado, siempre habíamos luchado por los desaparecidos, pero nos volvimos a mirar cuando le entregamos los informes a la Comisión de la Verdad y encontramos que tantas vulneraciones durante más de 40 años estaban totalmente impunes, increíble que hoy tengamos que pelearnos el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad.

Quiero decirles a los Partidos que esta ley no tiene color político, es todo y es todas y que la implementación es la lucha que sigue, que muchas embajadas, que muchas agencias de cooperación internacional, que las Naciones Unidas, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene los ojos puestos hoy aquí en este recinto.

Y, quiero decirles a las mujeres negras, a las mujeres campesinas, a las mujeres indígenas, a las mujeres urbanas que están aquí representadas en las barras, quiero decirle a mi nieto, quiero decirle a mi hija que la lucha continúa y que estamos aquí y que gracias a esa lucha hoy tenemos derechos que los vamos a luchar para que se cumplan como una lección de dignidad para este país, gracias, Senadora.

La Presidencia reanuda la sesión formal y continúa con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

**Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado para el proyecto en mención.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:**

Gracias, Presidenta, como ponente voto no, e invito a la plenaria a negar este impedimento dado que, no beneficia a quienes se encuentran como profesionales de la salud en esta área.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el No: 57

**TOTAL: 57 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Janeth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.*

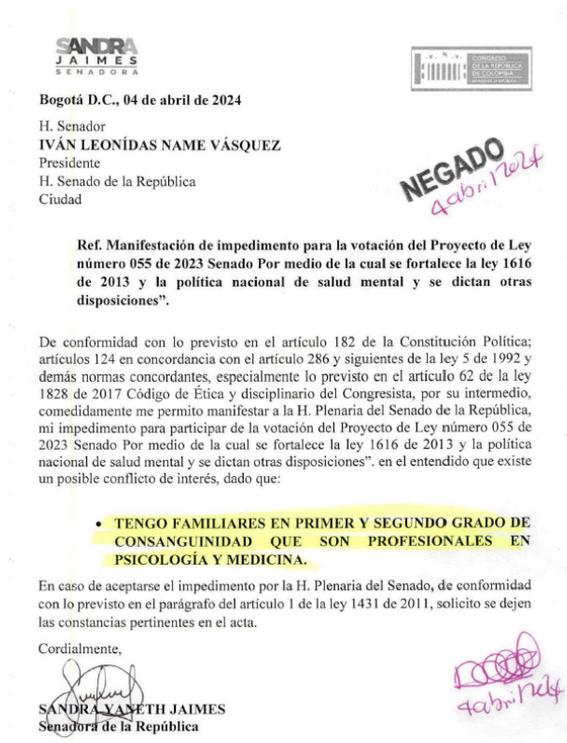
**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich **Sánchez Laura Ester**
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Lemos Uribe Juan Felipe
Luna Sánchez David Andrés
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Lobo Silva Sandra
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado.



SANDRA JAIMES SENADORA

**Bogotá D.C., 04 de abril de 2024**

H. Senador
**IVÁN LEONÍDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

NEGADO 4 abril 2024

**Ref. Manifestación de impedimento para la votación del Proyecto de Ley número 055 de 2023 Senado Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones".**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 124 en concordancia con el artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la H. Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la votación del Proyecto de Ley número 055 de 2023 Senado Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones". en el entendido que existe un posible conflicto de interés, dado que:

- **TENGO FAMILIARES EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD QUE SON PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y MEDICINA.**

En caso de aceptarse el impedimento por la H. Plenaria del Senado, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Cordialmente,

4 abril 2024

**SANDRA YANETH JAIMES**
**Senadora de la República**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:**

Gracias, Presidenta, agradeciéndole a todos y a todas por estar en esta sesión plenaria (M) plenaria

en la que se votan los proyectos que se benefician nuestras mujeres y, este proyecto es muy importante porque según la OMS los trastornos mentales son dos veces más frecuentes en las mujeres que en los hombres y, además adicional a ello cuando tienen algún familiar cercano o su cónyuge tiene estos problemas de salud, pues la mujer es la más afectada.

Aquí lo que buscamos es fortalecer la Ley 1616 de 2013 con la que ya llevamos 10 años de Política Pública de Salud Mental, pero es importante aclarar que no la estamos modificando, si no que la estamos fortaleciendo. Según la OMS la Salud Mental es el estado de bienestar en donde los ciudadanos y las personas son conscientes de sus propias capacidades y desde luego es un componente esencial para la vida.

Aquí tenemos unas cifras que queríamos contarles donde tras la pandemia ha aumentado el 25% de los casos de ansiedad y depresión y un caso muy relevante 700 mil suicidios alrededor del mundo es una de las mayores causas de muerte que tenemos, por ejemplo, aquí en Colombia durante el año 2022 al 2023 vemos como un incremento de casos que se encuentra concentrado en la población de trabajadores, pero tristemente, también encontramos casos en niños y en adolescentes así como en adultos mayores; podemos ver en un estudio que se hizo para el año 2023 que aumentó casi en un 16% la tendencia de suicidio. Por eso, es importante fortalecer esta ley, hay diferentes ciudades del país donde se concentra mayores números de suicidios, pero desafortunadamente ninguna podemos decir que esta ser, es decir es un problema que nos atañe a todos.

Ciudad de la que yo soy nacida como Ibagué desafortunadamente han subido en ese ranquin donde tenemos grandes números de suicidios al igual que Cartagena y Valledupar, según el informe de la Procuraduría las personas con trastornos mentales se ven con dificultad para acceder a sus tratamientos. Y esto sobre todo identificando que no se tiene el diagnóstico a tiempo. Por eso, es que queremos fortalecer este proyecto donde buscamos que haya una caracterización de esas personas, de esos ciudadanos usuarios que puedan tener problemas de Salud Mental para que con ellos podamos avanzar en un acceso de atención oportuna, tener ese diagnóstico a tiempo nos puede salvar vidas y, asimismo que se pueda armonizar con otras políticas públicas como, por ejemplo, la de cuidadores, precisamente, que ahí el gran porcentaje son mujeres, como la política pública del adulto mayor, del habitante de calle y que se puedan trabajar de manera conjunta en una articulación interinstitucional e intersectorial donde la sociedad civil, también, haga parte de ello.

Y, aquí donde queremos fortalecer ese apoyo que se le da a la comunidad, a esas redes de apoyo que hay en torno a las personas que pueden sufrir un trastorno mental, una dificultad en medio de salud mental.

El proyecto tiene 21 artículos que están distribuidos en sus disposiciones generales en el fortalecimiento de estas redes de apoyo donde, por ejemplo, colegios, iglesias, universidades, juntas de acción comunal se puedan formar y capacitar en primeros auxilios de salud mental para identificar y poderlo direccionar a esa ruta de atención.

Y, quiero decirles queridos compañeros que este proyecto ya lo habíamos votado; desafortunadamente por los tiempos no logró ser Ley de la República, así que les pedimos nuevamente nos acompañen con su voto positivo, aquí hemos tenido aportes de todos los sectores del Ministerio de Salud, de Interior, del Colegio Colombiano de Psicólogos, de la Sociedad Colombiana de Psiquiatría, también nos acompañaron la Asociación de Pacientes de la Clínica Monserrat, se ha hecho un trabajo con los centros de escucha y, por supuesto, con nuestros Senadores, la Senadora Nadia Blel, el Senador Honorio hicieron grandes aportes en el primer el debate y hoy tenemos unas proposiciones avaladas y acogidas de la Senadora Angélica Lozano, de la Senadora Carolina Espitia y, el Senador Mauricio Giraldo quien también nos ha ayudado para poder avanzar en la votación en el día de hoy, es esto, señora Presidenta, en aras de avanzar con el tiempo, pidiéndole a la plenaria nos acompañen con el voto positivo, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 70

**TOTAL: 70 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidas Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Idrobo Silva Ferney
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:**

Señora Presidenta, honorables colegas, primero, pues estamos anunciando y la moción de orden no es para ello nuestro acompañamiento a este Proyecto de Salud Mental desde la Comisión de Salud Mental que ha conformado el Senado de la República Accidental y en donde entendemos la bondad de este proyecto y exaltamos, reconocemos a los autores del mismo y la ponencia que se está tramitando; queremos pedirle en nombre de grupos de Senadores, señora Presidenta, a los colegas que la votación no sea nominal teniendo en cuenta que se ha demostrado en la sucesivas votaciones que hasta ahora se han hecho, que está el quórum respectivo y que la sensibilidad sobre los proyectos que hay hoy son muy importantes y que tiene que ver con una agenda de mujer en donde casi que no hay discusión sobre la esencia misma de la banda de los proyectos.

Entonces, queríamos pedirle a la plenaria que se derogue la necesidad de que el voto sea nominal y público y avancemos en la votación el día de hoy, señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Yo quiero, yo quiero hacerle una aclaración a la plenaria y es que hoy estamos votando proyectos muy importantes en favor de las mujeres y el apoyo a las mujeres por parte de los Congresistas, sean Senadores o Representantes a la Cámara no puede quedarse sencillamente en un discurso, ahora a mí me parece bastante importante que Colombia pueda conocer a través de los votos quiénes son esos Senadores y Representantes que con hechos, con actuaciones, con sus votos, con su trabajo legislativo deciden apoyar estos proyectos que van ser de beneficio para muchas mujeres.

Por esa razón, Secretario Gregorio, yo le solicito que las votaciones sean nominales para que quede una evidencia de quiénes somos los que estamos apoyando estos proyectos de mujeres.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Y, además, porque la Ley 5ª establece es, al contrario que cuando se pide votación nominal es obligatorio decretarla. No establece que sea quitable, que sea revocable, pues una protección para garantizar la mayoría, entonces no se puede quitar y, ya se decretó.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Presidenta, a mí me gusta, Presidenta y Secretario, me gusta que interpretemos el reglamento como es, la tradición acá es que usted pide votación nominal en cada uno de los proyectos, no que pide que de antemano que todo se ha votado nominalmente. Ahora, obviamente, también por economía si el Senador Jota Pe desea que todos sean votados nominalmente y lo va pedir en cada uno de los proyectos, pues, está en su derecho y ahí nos ahorramos, digamos, que en cada proyecto toque preguntarle al Senador Jota Pe, pero sí creo que era muy importante dejar claro que la regla es que es la votación nominal se pide por proyecto.

Ahora, él ha expresado y esto, y lo vuelvo a decir yo, con el Senador Jota Pe tengo muchas diferencias, pero puedo hablar tranquilamente y con respeto cuando se trata de fijar las reglas del juego, él ha expresado que va pedir la votación nominal en todos y en cada uno de los proyectos y está en su derecho, pero sí dejar absolutamente claro que para el futuro que una vez se pide una votación nominal tenga que hacerse de manera sucesiva para todos los proyectos, muchas gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Muy bien, vamos a solicitar la votación nominal para cada uno de los proyectos. Y él lo ratificará en cada uno de los proyectos y dejamos esa norma clara, no hay ningún problema.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

En cada caso se pide.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Entonces, señor Secretario, ¿cuántos artículos tiene este proyecto?, y si las proposiciones están o no avaladas.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco da lectura a las proposiciones presentadas al articulado del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado.

Sí señora, el proyecto tiene 21 artículos y hay proposiciones para los artículos 5°, 6°, 8°, 10, 17 y una proposición de articulo nuevo. 5°, 6°, 8°, 10, 17 y un artículo nuevo.

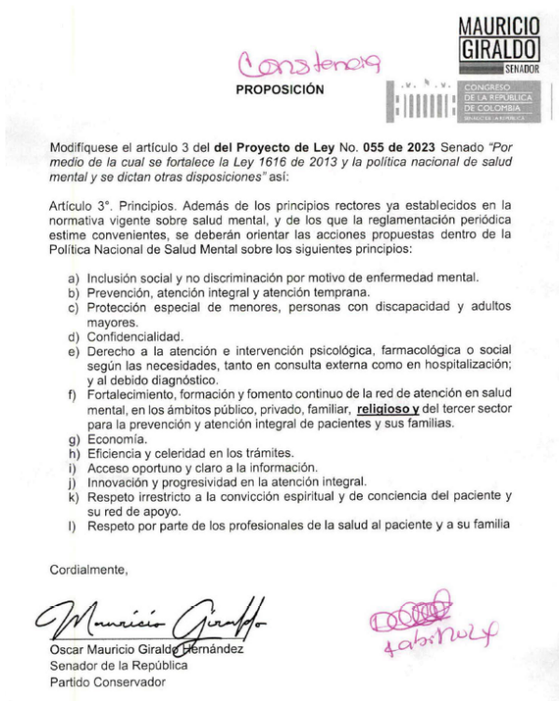
La Senadora Ana Paola ha pedido que se le dé lectura al contenido de las proposiciones, son las siguientes: de la Senadora Carolina Espitia que, en el artículo 5° se agrega al final del primer inciso la expresión: para lograr este objetivo en el marco de la autonomía universitaria se articulará con las instituciones de educación superior públicas y privadas en los diferentes territorios del país, lo demás, quedaría igual. El Senador Óscar Mauricio Giraldo propone que en el artículo 5° inciso primero al final se agregue la expresión: en la materia del talento humano en salud fortaleciendo así toda la atención integral en salud.

Senadora Angélica Lozano Correa en el artículo 6° que se incluya enseguida de la expresión, que abarque la promoción y prevención, intervención, tamizaje, paliación y orientación en salud mental, la expresión trastorno de la conducta alimentaria y lo demás, sigue igual. Senador Óscar Mauricio Giraldo en el artículo 6° que se agregue la expresión donde se habla de las actividades promoción, prevención, intervención, tamizaje, paliación integral, propone que se le agregue ese calificativo y orientación en salud mental y riesgos, lo demás, sigue igual. Senador Mauricio Giraldo en el artículo 8° al final del primer inciso que se agregue, también, esto en virtud del diálogo social multiétnico, multitemático e integral promovido por los autores comunitarios y del sector interreligioso en concordancia con la Ley 133 de 1994, lo demás sigue igual.

La Senadora Ana Carolina Espitia propone que el parágrafo 2° del artículo 10 se diga lo siguiente: sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 el acceso a bienes servicios complementarios podrá ser suministrado por parte de las EAPB o quien hagan sus veces, eso es nuevo, lo demás sigue igual. En el artículo 17 en el mismo sentido o quien haga sus veces, lo demás sigue igual. Y, el artículo nuevo adicionado al proyecto por parte del Senador Óscar Mauricio Giraldo, dice lo siguiente: el artículo nuevo, atención de salud mental para personas privadas de la libertad. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud, el Consejo de Salud Mental o la entidad que hagas

sus veces, el Ministerio de Justicia en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) determinaran y desarrollarán las acciones pertinentes para asegurar que el componente de apoyo espiritual haga parte de la atención integral en salud mental y prevención de trastornos de la salud mental en respeto a la voluntad y derecho al libre culto y de conciencia de las personas privadas de la libertad, su red de apoyo y de las comunidades, presentada por el Senador Mauricio Giraldo.

Esas son todas las proposiciones que han sido presentadas, todas tienen, ¿dónde está Doli? Están leídas, pero quiero estar seguro si tienen aval todas, todas tienen aval de la señora ponente, aquí no aparece el aval. Háganme el favor, acaba de dejarla como constancia el Senador Mauricio Giraldo la que se refería al artículo 3°, se excluye de la votación, las constancias no se discuten. Ha sido retirada al artículo 3°, principios, sí, ahí solamente incluía la palabra religioso en el literal F, esta queda como constancia, las demás tienen aval de la señora ponente, quiero verlas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y todas tienen aval.



MAURICIO GIRALDO
SENADOR

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del **del Proyecto de Ley** No. **055 de 2023** Senado *"Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* así:

Artículo 3°. Principios. Además de los principios rectores ya establecidos en la normativa vigente sobre salud mental, y de los que la reglamentación periódica estime convenientes, se deberán orientar las acciones propuestas dentro de la Política Nacional de Salud Mental sobre los siguientes principios:

a) Inclusión social y no discriminación por motivo de enfermedad mental.
b) Prevención, atención integral y atención temprana.
c) Protección especial de menores, personas con discapacidad y adultos mayores.
d) Confidencialidad.
e) Derecho a la atención e intervención psicológica, farmacológica o social según las necesidades, tanto en consulta externa como en hospitalización; y al debido diagnóstico.
f) Fortalecimiento, formación y fomento continuo de la red de atención en salud mental, en los ámbitos público, privado, familiar, **religioso y** del tercer sector para la prevención y atención integral de pacientes y sus familias.
g) Economía.
h) Eficiencia y celeridad en los trámites.
i) Acceso oportuno y claro a la información.
j) Innovación y progresividad en la atención integral.
k) Respeto irrestricto a la convicción espiritual y de conciencia del paciente y su red de apoyo.
l) Respeto por parte de los profesionales de la salud al paciente y a su familia

Cordialmente,

Óscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Bien, señor Secretario, entonces, abre usted el registro para votar los artículos con las proposiciones leídas y avaladas, el título, la omisión de la lectura y que continúe su trámite a la Cámara de Representantes, y los artículos que no tienen proposición como vienen en el informe de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:**

Así es, señor secretario, voto sí, invito a la plenaria a votar sí, dándole gracias, Senador Carlos Julio González también por su apoyo porque sabemos que usted es experto en este tema de salud mental, muchas gracias.

Por solicitud de la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 5º, 6º, 8°, 10, 17 y artículo nuevo presentadas por los honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez y Angélica Lisbeth Lozano Correa avaladas por la honorable Senadora ponente del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado, *por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 5º, 6º, 8°, 10, 17 y artículo nuevo presentadas por los honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez y Angélica Lisbeth Lozano Correa, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 55 de 2023 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 63

**TOTAL: 63 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones a los artículos 5º, 6º, 8º, 10, 17 y**

**los artículos nuevos, título y que siga su tránsito a la otra Cámara del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.*

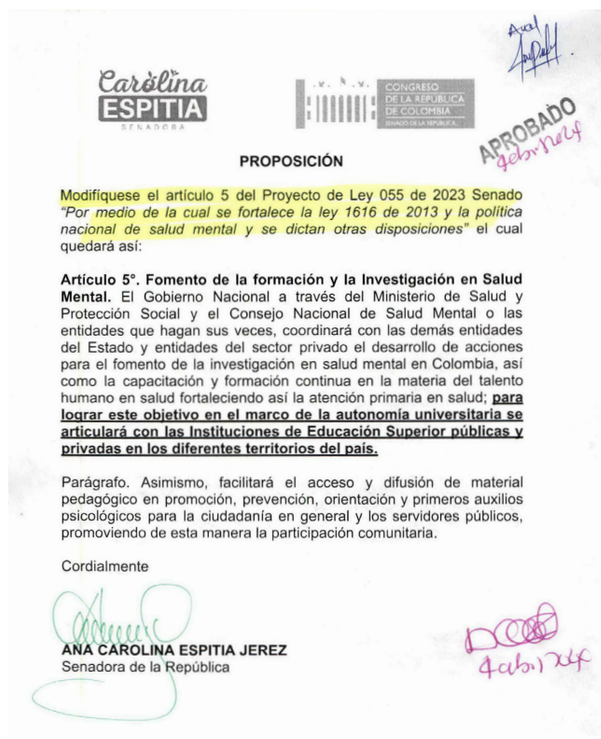
**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bitar Castilla Liliana Esther
Blel Scaff Nadia Georgette
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Idrobo Silva Ferney
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 5º, 6º, 8°, 10, 17 y artículo nuevo presentadas por los honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez y Angélica Lisbeth Lozano Correa, el título y que haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado.



Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 055 de 2023 Senado *"Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

**Artículo 5°. Fomento de la formación y la Investigación en Salud Mental.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Nacional de Salud Mental o las entidades que hagan sus veces, coordinará con las demás entidades del Estado y entidades del sector privado el desarrollo de acciones para el fomento de la investigación en salud mental en Colombia, así como la capacitación y formación continua en la materia del talento humano en salud fortaleciendo así la atención primaria en salud; **para lograr este objetivo en el marco de la autonomía universitaria se articulará con las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas en los diferentes territorios del país.**

Parágrafo. Asimismo, facilitará el acceso y difusión de material pedagógico en promoción, prevención, orientación y primeros auxilios psicológicos para la ciudadanía en general y los servidores públicos, promoviendo de esta manera la participación comunitaria.

Cordialmente

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**
Senadora de la República

4 abril 24

**JUSTIFICACIÓN**

La ley 30 de 1992 en su artículo 6 establece los objetivos de la educación superior, así como el de las instituciones en las cuales se imparta esta educación, siendo el principal de estos objetivos: *"Profundizar en la* ***formación integral*** *de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales,* ***investigativas*** *y de servicio social que requiere el país",* es así como para el caso específico de la formación y la investigación en salud mental de la cual trata el artículo 5 del PL 055/23S es importante que de manera expresa se incluya la articulación que debe haber con las instituciones de educación superior para que de esta forma aprovechar la experiencia de las Instituciones de Educación Superior tanto en formación como en investigación para el caso específico del fortalecimiento de la Salud mental en el país.

En el mismo sentido la Sentencia SU 236 – 22 de la Corte Constitucional establece que: *"Por otra parte, la Sala Plena destaca también* ***que la educación que imparten las universidades no debe circunscribirse exclusivamente a la formación cognoscitiva en ciertas carreras o disciplinas.*** *Esos centros de estudios,* ***como aporte a la sociedad, complementan su educación vocacional con la formación en valores y principios democráticos.*** *En una sociedad en ocasiones hostil a la opinión disímil, resulta de suma relevancia imprimir tolerancia y respeto por el disenso. Discutir la diferencia con respeto (controvertir la opinión contraria con argumentos) materializa el pluralismo democrático y previene situaciones de violencia originadas en el extremismo o en la discusión irrespetuosa o intolerante"* destacando así el aporte social que brindan las universidades en el marco de su autonomía universitaria y que para el caso de salud mental es innegable el aporte que pueden realizar tanto los programas como los grupos de investigación y observatorios con que cuentan las IES.

APROBADO 4 abril 2024

MAURICIO GIRALDO SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

**PROPOSICIÓN**

**Modifíquese** el artículo **5 al Proyecto de Ley** No. **055 de 2023** Senado *"Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* así:

Artículo 5°. Fomento de la formación y la Investigación en Salud Mental. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Nacional de Salud Mental o las entidades que hagan sus veces, coordinará con las demás entidades del Estado y entidades del sector privado el desarrollo de acciones para el fomento de la investigación en salud mental en Colombia, así como la capacitación y formación continua en la materia del talento humano en salud fortaleciendo así a toda **la atención integral de salud**

Parágrafo. Asimismo, facilitará el acceso y difusión de material pedagógico en promoción, prevención, orientación y primeros auxilios psicológicos para la ciudadanía en general y los servidores públicos, promoviendo de esta manera la participación comunitaria.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

4 abril 2024

JUSTIFICACION

Es importante garantizar el derecho a la salud mental, en todos los aspectos y en especial fortalecer la capacitación y formación continua del talento humano en el sistema de salud no sólo en la atención primaria en salud sino en todos los niveles de atención.

APROBADO 4 abril 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

**Proyecto de Ley 055 de 2023 Senado "Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones"**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley 055 de 2023 Senado "Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 6°.** Actualización y elaboración de guías, protocolos y rutas de atención en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, elaborará o actualizará los protocolos, guías y rutas de atención en salud que abarque la promoción y prevención, intervención, tamizaje paliación y orientación en salud mental, **trastornos de la conducta alimentaria** y consumo de sustancias psicoactivas, las cuales deberán ser socializadas y acogidas de forma obligatoria para la formación, actualización periódica y atención en salud de los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud competentes, incluso desde los niveles de atención de la salud no especializada o primaria. Los protocolos y guías se armonizarán con el reconocimiento de las libertades individuales, el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad de conciencia y toma de decisiones.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República

4 abril 2024

APROBADO 4 abril 2024

MAURICIO GIRALDO SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

**PROPOSICIÓN**

**Modifíquese** el artículo 6 **del Proyecto de Ley** No. **055 de 2023** Senado *"Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* así:

Artículo 6°. Actualización y elaboración de guías, protocolos y rutas de atención en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, elaborará o actualizará los protocolos, guías y rutas de atención en salud que abarque la promoción y prevención, intervención, tamizaje **y** paliación **integral** y orientación en salud mental y **riesgos** del consumo de sustancias psicoactivas, las cuales deberán ser socializadas y acogidas de forma obligatoria para la formación, actualización periódica y atención en salud de los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud competentes, incluso desde los niveles de atención de la salud no especializada o primaria. Los protocolos y guías se armonizarán con el reconocimiento de las libertades individuales, el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad de conciencia y toma de decisiones.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

4 abril 2024

Justificación

Es necesario resaltar la importancia de la aplicación de modelos paliativos integrales que acompañen a los pacientes en salud mental, en condiciones críticas, crónicas e irreversibles en forma física, emocional y espiritual tanto a ellos y a su familia, siempre generando un respeto por la vida .

APROBADO 4 abril 2024

MAURICIO GIRALDO SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**PROPOSICIÓN**

**Modifíquese** el **artículo 8 al Proyecto de Ley** No. **055 de 2023** Senado *"Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* así:

Artículo 8°. Apoyo comunitario y del sector religioso en la prevención de la enfermedad mental. En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 6 de la Ley 1616 de 2013, como de la normativa que la complemente o sustituya, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Salud Mental o la entidad que haga sus veces, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, determinarán y desarrollarán las acciones pertinentes para asegurar la participación de manera voluntaria del sector religioso y de las facultades de psicología de las universidades públicas y privadas en los procesos de acompañamiento voluntario a miembros de sus comunidades, como parte de sus estrategias de prevención de los problemas y trastornos de salud mental, en respeto irrestricto a la voluntad de participación de las personas, su red de apoyo y de las comunidades. Las instituciones de educación superior podrán, en el marco de su autonomía, diseñar e implementar estrategias como centros de escucha u otro tipo de metodologías, para facilitar espacios de prevención en salud mental a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general. En virtud del diálogo social multitemático e integral promovido por los actores comunitarios y del sector Interreligioso, **en concordancia con la ley 133 de 1994;** las entidades mencionadas propenderán por la capacitación y participación voluntaria para promover la generación de entornos y factores protectores y de prevención para la comunidad. Con este fin el Gobierno Nacional desarrollará:

1. La formación en primeros auxilios psicológicos, para el reconocimiento de signos de alerta y socialización de rutas para acceder al sistema de salud y a la oferta institucional para la promoción de la salud mental, prevención del suicidio, otros trastornos y el consumo de sustancias psicoactivas, de manera prevalente en instituciones educativas públicas y privadas, de educación primaria y secundaria, con participación de los padres de familia.

2. La difusión y fácil acceso a la Estrategia Nacional de la Prevención de la Conducta Suicida, como a las rutas de atención en salud mental; con enfoque prioritario en los niños, niñas y adolescentes.

3. La articulación entre la nación, el territorio y las comunidades en coordinación con las Secretarías de Salud departamentales, municipales y distritales con los Comités Locales de Libertad Religiosa, instituciones educativas y demás instancias comunitarias.

4 abril 2024

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

APROBADO 4 abril 2024

APROBADO

MAURICIO GIRALDO SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

4. El acompañamiento en campañas que promuevan el autocuidado y autoestima, con especial atención a mujeres, niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad y adultos mayores. Con el fin que ayuden a articular el rol social de estos actores y sectores con las estrategias de prevención y promoción en salud mental con la población.

Parágrafo 1. Para efectos de la presente disposición, se podrá armonizar con lo dispuesto en las políticas públicas de libertad religiosa a nivel nacional y territorial. De igual forma se podrá articular con los actores, sectores, comités de libertad religiosa, redes, y espacios de participación que hacen parte de esta, de conformidad al artículo 3° de la presente ley y del Decreto 437 de 2018, y demás disposiciones que lo complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional coordinará con los entes del nivel nacional y autoridades territoriales, la armonización de la presente ley y de la Política Nacional de Salud mental con el Plan Nacional de Orientación Escolar, los Centros de Escucha, las Zonas de Orientación; y demás estrategias comunitarias que fomenten las acciones de promoción, prevención, atención, servicios y oportunidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

4 abril 2024

JUSTIFICACION

La importancia de la concordancia y alineación con la ley 133 1994 artículo 5º. No se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas o espiritistas u otras análogas ajenas a la religión.

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO 4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 10 del Proyecto de Ley 055 de 2023 Senado *"Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

**Parágrafo 2.** Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, el acceso a bienes y servicios complementarios podrá ser suministrado por parte de las EAPB **o quien haga sus veces**, previo cumplimiento de los requisitos de autorización de prestación de los mismos de acuerdo a los procedimientos legales y reglamentarios establecidos, la evidencia científica que los sustente y la justificación del especialista en el área de la salud. El Ministerio de Salud deberá reglamentar la asignación presupuestal que corresponda a este servicio, formas y periodos de pago.

Cordialmente

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**
Senadora de la República

4 abril 2024

**JUSTIFICACIÓN**

Es claro el avance de diferentes proyectos que buscan reformar el sistema de salud, entre ellos el Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara de iniciativa gubernamental que entre otras entre los cambios que pretende establecer en el Sistema de Salud es la administración de recursos y la gestión del riesgo tanto en salud como financiero así como la administración de medicamentos con lo cual las EAPB tal como existen hoy dejarían de existir de ser aprobado alguna de estas iniciativas; por lo cual teniendo la importancia de la vigencia a largo plazo del presente proyecto, se hace necesario explicitar que su aplicabilidad esté sujeta a la existencia de algunas entidades con nombres específicos sino incluir el termino **"o quien haga sus veces";** para que de esta forma independiente de las modificaciones que sufra el sistema de la salud, las medidas establecidas en este proyecto en materia de salud mental perduren en el tiempo.

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Ley 055 de 2023 Senado *"Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

**Artículo 17°. Prevención de la adicción.** El Ministerio de Salud y Protección Social en articulación con el INVIMA y el Consejo Nacional de Salud Mental, las EAPB e IPS **o quienes hagan sus veces.** desarrollará campañas de prevención y evaluación continua ante la prescripción de tratamientos, o medicamentos que repercutan en el desarrollo de trastornos mentales como efecto secundario de su uso. Con este fin publicará un listado anual de alertas sobre el uso y limitaciones del uso prolongado de determinados medicamentos; junto con el llamado al consumo y prescripción responsable de medicamentos que generen dependencia o efectos secundarios sobre la salud mental.

Cordialmente

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**
Senadora de la República

4 abril 2024

**JUSTIFICACIÓN**

Es claro el avance de diferentes proyectos que buscan reformar el sistema de salud, entre ellos el Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara de iniciativa gubernamental que entre otras entre los cambios que pretende establecer en el Sistema de Salud es la administración de recursos y la gestión del riesgo tanto en salud como financiero así como la administración de medicamentos con lo cual las EAPB tal como existen hoy dejarían de existir de ser aprobado alguna de estas iniciativas; por lo cual teniendo la importancia de la vigencia a largo plazo del presente proyecto, se hace necesario explicitar que su aplicabilidad esté sujeta a la existencia de algunas entidades con nombres específicos sino incluir el termino **"o quien haga sus veces":** para que de esta forma independiente de las modificaciones que sufra el sistema de la salud, las medidas establecidas en este proyecto en materia de salud mental perduren en el tiempo.

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

**Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley** No. **055 de 2023** Senado *"Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"* así:

**Artículo nuevo: Atención en salud mental para personas privadas de la libertad: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Salud Mental o al entidad que haga sus veces, el Ministerio de Justicia en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC determinarán y desarrollarán las acciones pertinentes para asegurar que el componente de apoyo espiritual haga parte de la atención integral en salud mental y prevención de trastornos de salud mental, en respeto a la voluntad y derecho al libre culto y de conciencia de las personas privadas de la libertad, su red de apoyo; y de las comunidades.**

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

4 abril 2024

JUSTIFICACIÓN

Las investigaciones enfatizan que las experiencias de fe juegan un papel crucial en la promoción del bienestar y la ayuda en la recuperación y la integración social de las personas privadas de la libertad. Los estudios destacan que el apoyo espiritual, junto con el apoyo social, contribuye al bienestar físico y mental de las personas en entornos penitenciarios. Este enfoque holístico es esencial para abordar el estrés, la ansiedad y la depresión que pueden surgir de la experiencia del encarcelamiento y, en última instancia, respaldar la salud mental y el bienestar general de esta población

**La primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, quien preside la sesión manifiesta lo siguiente:**

Muy bien, señor Secretario. Hoy habíamos acordado las constancias entre los proyectos, le pregunto al Senador Fabián Díaz si, ¿va a dejar su constancia o seguimos adelante? Seguimos adelante, la Senadora Jael, adelantamos, la Senadora Catalina quiere dejar su constancia, seguimos con el siguiente punto en el orden del día, ¿seguimos? Muy bien, gracias, entonces, siguiente punto en el orden del día, señor Secretario.

**Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Liliana Esther Bitar Castilla.

Palabras de la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla:**

Presidente, muchísimas gracias. Quiero contarles de dónde nació este proyecto, este proyecto nació de todas las visitas que hicimos a las diferentes

zonas más dispersas de nuestro país, a esa Colombia profunda por la que nos preocupamos en este gobierno y era un sentir común en todas las mujeres. En las mujeres vulnerables, en las mujeres que no tienen oportunidades, que no han podido educarse, en las mujeres que nunca van a tener la oportunidad de tener un crédito porque no tienen condiciones económicas para pagarlos ni cómo soportar la cantidad de documentos que exigen para obtener un crédito.

Este proyecto el objeto básicamente es apoyarlas, darles un apoyo económico, un capital semilla para que ellas desde sus conocimientos, desde lo que saben hacer, sus manualidades puedan sacar adelante sus ideas de negocios, apoyar a sus familias, apoyar a sus hijos y sentirse productivas. El antecedente de este proyecto, bueno, fue presentado ya desde el 20 de julio, pasó el primer debate en la Comisión Tercera y fue aprobado por unanimidad.

La justificación de este proyecto son muchísimas, pero las tres más importantes que consideramos es que busca, primero, generar empleo, cerrar esa brecha que siempre ha existido entre los hombres y las mujeres para generar empleo. Entendemos y somos conscientes que hoy en día ese ese índice se ha mantenido en el tiempo y necesitamos generar oportunidades para que ellas también puedan tener esas empresas, esos emprendimientos y necesitamos igualmente que las mujeres puedan tener las mismas capacidades que los hombres, hoy un hombre profesionalmente puede tener ingresos por un millón de pesos, mientras que unas mujeres lo máximo, si no tienen, es hasta 607 mil pesos.

Esta diapositiva es bien importante porque hemos escuchado en el estudio de este proyecto que ya existen dos fondos, que para qué crear un tercer fondo y aquí está la razón de ser de este proyecto. Si vemos las beneficiarias del Fondo de Emprendimiento de la mujer son cerca de 8.4 millones de mujeres de los Grupos A y B del Sisbén 4, son mujeres vulnerables, mujeres que no tienen económicamente cómo salir adelante, mujeres campesinas, mujeres de la zona rural, mujeres que definitivamente nunca han podido tener cómo educarse ni cómo salir adelante, muchas de ellas todavía sometidas a la violencia porque tienen una dependencia económica de sus parejas. El tipo de fondo, este va a ser un fondo administrado por los municipios, es un rubro presupuestal dentro de los municipios. Las beneficiarias, como ya le dije, pues van a ser las mujeres de los estratos A y B del Sisbén.

Es un capital semilla que se entregaría por una única vez y lo más importante también es el monto porque qué es lo que estamos apoyando con este proyecto, aquellas mujeres, sé que muchas de las que hemos estado en campaña y hemos visitado esa zona rural y esa zona dispersa de nuestro país nos dicen, ayúdenos siquiera para comprar el maíz para hacer las empanadas y salirlas a vender, ayúdenme con el aceite, con cosas sencillas, por eso va desde medio salario mínimo hasta tres salarios mínimos mensuales legales vigentes. Mientras que vemos los otros dos fondos que también son muy importantes, pero las beneficiarias son completamente diferentes a lo que queremos nosotros con este FEN. Como se los decía, este es un proyecto que va directamente a esa Colombia profunda, a esas mujeres sin oportunidades, a esas mujeres que no tienen cómo salir adelante ni sacar adelante sus ideas y sus negocios y poder empoderarse económicamente.

En esta diapositiva podemos ver cómo se ha mantenido siempre la brecha entre los hombres y las mujeres en el empleo, siempre la diferencia está más o menos hoy a 5 puntos porcentuales, los hombres hoy tienen una tasa de desempleo del 9.4% mientras que las mujeres la tenemos del 14.7%.

En la siguiente diapositiva podemos mirar el resumen de lo que es este proyecto. Es la creación del Fondo de Emprendimiento de la Mujer (FEM) con un monto que va desde el punto cinco salarios mínimos hasta los tres salarios mínimos, las fuentes de financiación son en los municipios porque este proyecto es descentralizado, lo asumirían los 1123 municipios con ingresos corrientes de libre destinación y con un porcentaje, pueden también tener otra fuente que es el Sistema General de Regalías. En la Ley de Regalías hay un artículo que permite que el 5% del mayor valor de recaudo pueda darse prioridad a estos proyectos de emprendimiento femenino, entonces, también tenemos otra fuente de financiación y todas las donaciones que a bien estén dar a este Fondo.

Es importante también que estas mujeres tengan una capacitación. Miren, como les decía desde el inicio este proyecto son muchas mujeres que no tienen ningún nivel educativo, por eso necesitamos que, desde las alcaldías, desde las secretarías de planeación les ayuden de una manera sencilla, sin tanto trámite, a diligenciar una ficha básica para que ellas puedan acceder a este capital semilla y poder salir adelante.

Lo que buscamos es simplificar los trámites. Quiero que ustedes entiendan que en la zona rural de nuestro país dispersa no hay internet. Muchas mujeres a las que queremos beneficiar con este proyecto ni siquiera tienen acceso a un computador, mucho menos van a saber llenar una ficha o entrar para postularse a alguno de estos programas. Sí es importante que si nosotras las ayudamos a salir adelante con estos pequeños proyectos, ellas más adelante podrán apuntar a uno de los otros dos Fondos que ya están creados y que son Fondos centralizados que dependen desde Bogotá, muchas de estas mujeres que me tocó vivir y conocer en todos mis recorridos por el país no tienen con qué transportarse si quiera hacia la cabecera de sus municipios, pues mucho menos van a tener capacidad de poder entrar a hacer un crédito o tener ese tipo de apoyos.

Este proyecto también nos permite asociarnos, aquí hay que resaltar un aporte muy importante que durante el estudio del debate en la Comisión Tercera nos hizo nuestra compañera, la Senadora del Partido

Verde, Carolina Espitia y es permitir que de ese 30% que se puedan asociar, se les dé prioridad a las mujeres campesinas o de la zona rural, entonces, del monto que defina cada administración, además eso es muy importante que lo tengan en cuenta, aquí no se está amarrando a los municipios. Los municipios pueden destinar cualquier monto de acuerdo con sus necesidades en ese rubro que se llamará Fondo de Emprendimiento de la Mujer, si por alguna circunstancia no se llegase a ejecutar ese monto pueden distribuirlo en cualquier proyecto de inversión que esté en su Plan de Desarrollo, entonces, aquí no estamos amarrando, estamos dándole una flexibilidad.

Lo que queremos es darles garantía a nuestras mujeres más necesitadas del país, a esas mujeres como se los dije que no van a tener nunca la posibilidad de educarse, nunca van a tener la posibilidad de acceder a un crédito porque no tienen capacidad de pago y que hoy en día muchas de ellas están sufriendo porque dependen económicamente de sus parejas y tienen que aguantar la violencia para poder dar de comer a sus hijos y vivir ellas también.

Cómo funcionaría este Fondo en los municipios, presentarían sus propuestas a través de la Secretarías de Planeación y habría un comité que estaría conformado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación, la Personería Municipal y un garante del Consejo consultivo de mujeres o la Secretaría de la Mujer, ahí se presentan los proyectos y de acuerdo al presupuesto y a las diferentes condiciones que ya tendrá el detalle del proyecto se aprobarían estos incentivos y este capital semilla para las mujeres.

Como nos podemos dar cuenta es un proyecto completamente diferente a lo que tenemos en los otros dos Fondos que son muy importantes, pero que tienen un tipo de beneficiario completamente diferente. Pienso que es el momento histórico en este gobierno del cambio de apoyar a las mujeres que de verdad necesitan y que no tienen cómo tener un acceso a la educación, cómo tener un acceso a una forma de capacitarse o a una forma de acceder a un crédito. Entendamos que muchas de estas mujeres para poder mantener su puesto de empanadas o para mantener, muchas bordan o tejen bolsos, tienen que acudir al gota gota y por una cuota que dejen las empiezan a amenazar y a vivir una vida muy difícil, entonces, yo sí invito a todos mis compañeros a que le demos el voto positivo a este proyecto y beneficiemos a más de 8 millones 400 mil mujeres vulnerables y que necesitan de nuestro apoyo en el país. Muchas gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias, Presidente, aprovechando mientras el Secretario llega es invitar, yo entiendo que este es el espacio para que las mujeres puedan hablar, para que podamos conocer los proyectos, pero tengamos presente que aquí ya hay un acuerdo entre los diferentes partidos en apoyar y avanzar en el trámite legislativo de estas iniciativas. Yo les rogaría en la medida que podamos las exposiciones con la mayor síntesis posible, para de esa forma avanzar en la mayor cantidad de proyectos ya que poco a poco se han venido disminuyendo los Senadores y nos podemos quedar sin quórum, entonces, la invitación es a que por favor los ponentes podamos reducir en la medida de lo posible las intervenciones. Gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leído al Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 59

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Merheg Marún Juan Sammy
Name Cardozo José David
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Lobo Silva Sandra
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
04. IV. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado.

**Se abre segundo debate**

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, da lectura a las proposiciones presentadas a los artículos 1º, 2º, 4°, 8°, 10 y un nuevo artículo, al Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado.

Tiene 16 artículos y con proposición los 1°, 2°, 4°, 8° y 10 y un artículo nuevo, todas están avaladas por la ponente, Presidente.

Son las siguientes. Sí señor, la señora Angélica Lozano propone que en el artículo primero se incluya la expresión de la mujer rural urbana en situación de vulnerabilidad que cumplan los requisitos establecidos en el artículo sexto, lo demás queda igual. El Senador José Vicente Carreño propone un inciso nuevo en el artículo 2° sobre creación del Fondo que diga, el Gobierno nacional podrá incluir una partida para estos fondos territoriales en el Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General de la Nación que serán distribuidos de manera equitativa en cada uno de los departamentos del país como también en el presupuesto Bienal de Regalías que permita esta destinación a los municipios.

La Senadora Laura Fortich Sánchez propone que se le haga una modificación al parágrafo 2° del artículo 8° del proyecto de ley en el sentido de incluir en ese parágrafo dos, al final del inciso primero la expresión: así, como a las asociaciones de mujeres con discapacidad y/o de mujeres cuidadoras. La Senadora Laura Fortich, con el aval de la Senadora Liliana Benavides, con el apoyo de la señora Liliana Benavides dice, que se modifique el parágrafo segundo del artículo 8°, el municipio, distrito determinará anualmente la participación que sobre el total de los recursos disponibles en el FEM será asignada a proyectos de emprendimiento de asociaciones de mujeres, en esta participación se dará prioridad a las asociaciones de mujeres rurales y/o campesinas, así como las asociaciones de mujeres con discapacidad o mujeres cuidadoras. En ningún caso la asignación destinada a proyectos de emprendimiento individual podrá ser inferior al 70% del presupuesto total disponible para la vigencia respectiva en cada entidad territorial, la Senadora Laura Fortich y la Senadora Liliana Benavides.

La Senadora Liliana Bitar que es ponente también presenta una nueva proposición para agregar un parágrafo segundo al artículo 4° que dice, parágrafo segundo, las entidades del orden distrital y municipal incluirán a partir del siguiente presupuesto anual a la entrada en vigencia de la presente ley y en adelante en cada vigencia la apropiación presupuestal suficiente denominada: Fondo de Emprendimiento de la Mujer, cuyo monto corresponderá al que se ha asignado por la entidad territorial, viene la justificación.

Otra que es avalada, presentada por el Senador Paulino Riascos, Representante Cristóbal Caicedo, la Senadora Liliana Benavides, la Senadora Liliana Bitar, otras firmas ilegibles que se mete

un artículo nuevo en este en el texto que diga, enfoque diferencial étnico, las iniciativas de apoyo al emprendimiento aprobadas en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal con enfoque diferencial e intersectorial dirigido a mujeres de poblaciones de minorías étnicas, tales como proyectos de emprendimiento económico y/o social, centro de emprendimiento, centro de excelencia, incubadora de empresas, fondo dote o capital semilla comunitario, podrán recibir recursos del Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) siempre y cuando cumplan con los requisitos generales previstos en esta ley. Entre las mencionadas iniciativas se podrán impulsar los programas de emprendimiento inclusivo del Plan Nacional de Desarrollo 2022-20260 Afroexpo y Centro de Emprendimiento, Innovación y Paz, Redes LAD, en especial en los municipios ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado), PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y región Amazónica. Parágrafo -también nuevo- además de los recursos definidos en la presente ley las iniciativas con enfoque diferencial étnico podrán ser financiadas con fuentes presupuestales asignadas para estas comunidades previa viabilidad técnica y financiera. Esas son las proposiciones y el artículo nuevo, Presidente, para la votación junto con el título.

Por solicitud de la honorable Senadora ponente Liliana Esther Bitar Castilla, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 1º, 2º, 4°, 8°, 10 y un nuevo artículo al Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 1º, 2º, 4°, 8°, 10 y un nuevo artículo, al Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 66

**TOTAL: 66 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 8º y 10 y artículos nuevos, título y que sea ley al Proyecto de Ley número 046 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

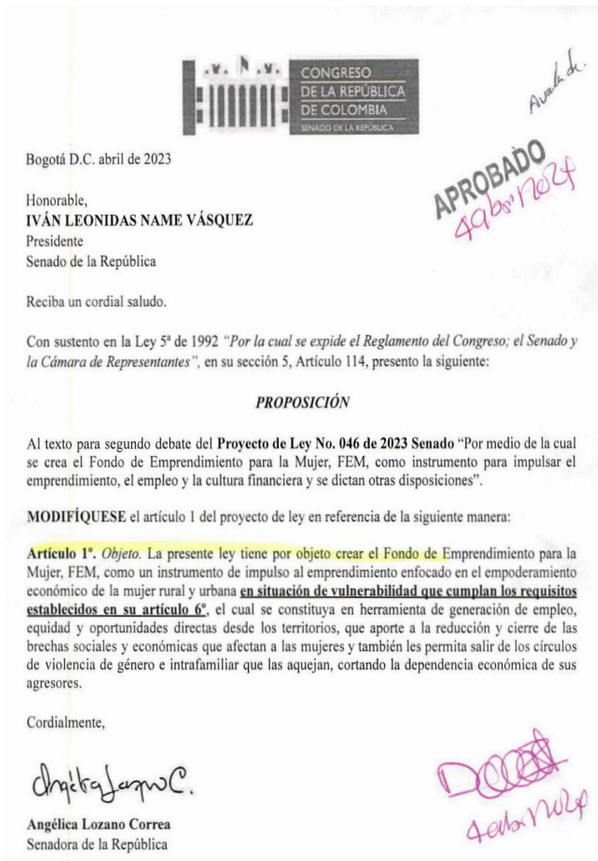
Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Merheg Marún Juan Sammy
Name Cardozo José David
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 1º, 2º, 4°, 8°, 10 y un nuevo artículo, al Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C. abril de 2023

APROBADO 4 abril 2024

Honorable,
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
Senado de la República

Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*, en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

***PROPOSICIÓN***

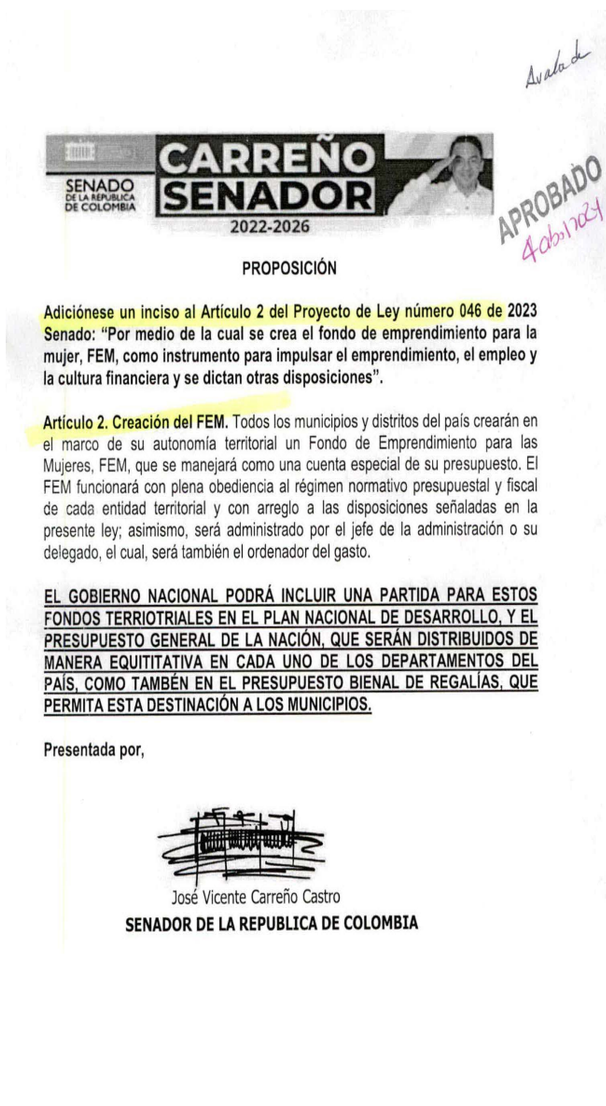
Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 046 de 2023 Senado** "Por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones".

**MODIFÍQUESE** el artículo 1 del proyecto de ley en referencia de la siguiente manera:

**Artículo 1º.** *Objeto.* La presente ley tiene por objeto crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como un instrumento de impulso al emprendimiento enfocado en el empoderamiento económico de la mujer rural y urbana **en situación de vulnerabilidad que cumplan los requisitos establecidos en su artículo 6º**, el cual se constituya en herramienta de generación de empleo, equidad y oportunidades directas desde los territorios, que aporte a la reducción y cierre de las brechas sociales y económicas que afectan a las mujeres y también les permita salir de los círculos de violencia de género e intrafamiliar que las aquejan, cortando la dependencia económica de sus agresores.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**
Senadora de la República



SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARREÑO SENADOR
2022-2026

APROBADO 4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

**Adiciónese un inciso al Artículo 2 del Proyecto de Ley número 046 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se crea el fondo de emprendimiento para la mujer, FEM, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones".**

**Artículo 2. Creación del FEM.** Todos los municipios y distritos del país crearán en el marco de su autonomía territorial un Fondo de Emprendimiento para las Mujeres, FEM, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto. El FEM funcionará con plena obediencia al régimen normativo presupuestal y fiscal de cada entidad territorial y con arreglo a las disposiciones señaladas en la presente ley; asimismo, será administrado por el jefe de la administración o su delegado, el cual, será también el ordenador del gasto.

**EL GOBIERNO NACIONAL PODRÁ INCLUIR UNA PARTIDA PARA ESTOS FONDOS TERRIOTRIALES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUITITATIVA EN CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, COMO TAMBÉN EN EL PRESUPUESTO BIENAL DE REGALÍAS, QUE PERMITA ESTA DESTINACIÓN A LOS MUNICIPIOS.**

**Presentada por,**

José Vicente Carreño Castro
**SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Aval de APROBADO 4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 4° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley N.° 046 de 2023 Senado, *"Por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones"*; el cual quedará así:

**Artículo 4°.** *Recursos del FEM.* En **todo** ~~cada~~ municipio o distrito, el FEM recibirá, en cada vigencia fiscal, **el porcentaje no menos del uno por ciento (1%)** de los ingresos corrientes de libre destinación **que determine** ~~de~~ la entidad territorial correspondiente y/o de un monto ~~equivalente~~ de las asignaciones que les corresponda del Sistema General de Regalías, SGR, de acuerdo a los términos establecidos en la ley.

Los recursos del FEM que provengan de fuentes del presupuesto municipal o distrital o del SGR no son de carácter acumulativo, de no lograr ser destinados durante la vigencia fiscal correspondiente al objeto del FEM, el saldo remanente de ingresos corrientes no utilizados podrá ser reasignado a las partidas presupuestales que determine la entidad territorial en fiel acatamiento a lo dispuesto en las normas presupuestales vigentes.

**Parágrafo 1°.** Asimismo, el FEM podrá recibir donaciones y recursos no reembolsables de organismos de cooperación nacional e internacional, de la banca multilateral y de organismos internacionales, siempre y cuando estos se reciban y destinen incondicionalmente para el desarrollo de su objeto.

**Parágrafo 2°. Las entidades del orden distrital y municipal, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual a la entrada en vigencia de la presente ley y en adelante en cada vigencia, la apropiación presupuestal suficiente denominada 'Fondo de Emprendimiento de la Mujer', cuyo monto corresponderá al que sea asignado por la entidad territorial.**

Atentamente,

LILIANA BITAR CASTILLA
**Senadora**

4 abril 2024

**Justificación**

La relevancia de incluir dentro del presente proyecto de ley los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) reside en que tal y como afirma el ICBF, estos "afectan principalmente a los adolescentes", que según Restrepo y Castañeda (2021) por el uso de redes sociales como canal para lograr aprobación de la autoimagen y satisfacción corporal, puede aumentar el riesgo de que se genere o mantenga un trastorno de la conducta alimentaria, lo que es un hecho sumamente gravoso pues "la alimentación correcta en la etapa de la adolescencia es crucial para el adecuado desarrollo del organismo, sobre todo por todos los procesos hormonales que se llevan a cabo en el cuerpo" (Álvarez, González & otros, 2024).

Según lo reportado en la Encuesta Nacional De Salud Mental (Ministerio de Protección Social y Salud, 2015) el 9,3 % de los adolescentes y una proporción similar de adultos jóvenes en Colombia reportaron algún comportamiento de riesgo para trastornos de la conducta alimentaria (TCA). El 10 % de los adolescentes en peso normal respondieron que hacen dietas no indicadas médicamente para perder peso.

Por otro parte, estudios de la Universidad de Boyacá y de la Universidad Católica de Colombia (2017), han mostrado una "asociación significativa entre los trastornos alimentarios y la intención suicida", en ese estudio también se reconoce que las mujeres presentan en mayores porcentajes trastornos alimenticios, pues de la muestra analizada en Boyacá, el 26,4 % de las mujeres se encontró en riesgo de padecerlas, y el 3,4 % si llego a presentar esa problemática.

Ahora bien, múltiples estudios han demostrado la magnitud de esta afección, uno ellos es el de la American Society for Nutrition elaborado por Galmiche (2019), donde se evidencia que los estudios más recientes confirman que los TCA tienen una alta prevalencia en todo el

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Laura Fortich Sánchez*
*H. Senadora*

Aval de APROBADO 4 abril 2024

**Bogotá, D.C., Abril de 2024.**

Honorables Congresistas
**Plenaria del Senado de la República.**
**Congreso de la República.**

**Asunto:** Proposición al parágrafo 2 del artículo 8 del **Proyecto de ley N.° 046 de 2023 Senado:** *"Por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones."*

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al **Proyecto de Ley N.° 046 de 2023 Senado:** *"Por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, FEM, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones."*

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Con la mencionada proposición se plantea la inclusión de las organizaciones de mujeres con discapacidad, así como de mujeres cuidadoras, como potenciales beneficiarias de la priorización planteadas, en el acceso al capital semilla que seria financiado con el FEM, en condiciones de igualdad a las integradas por mujeres de la ruralidad colombiana.

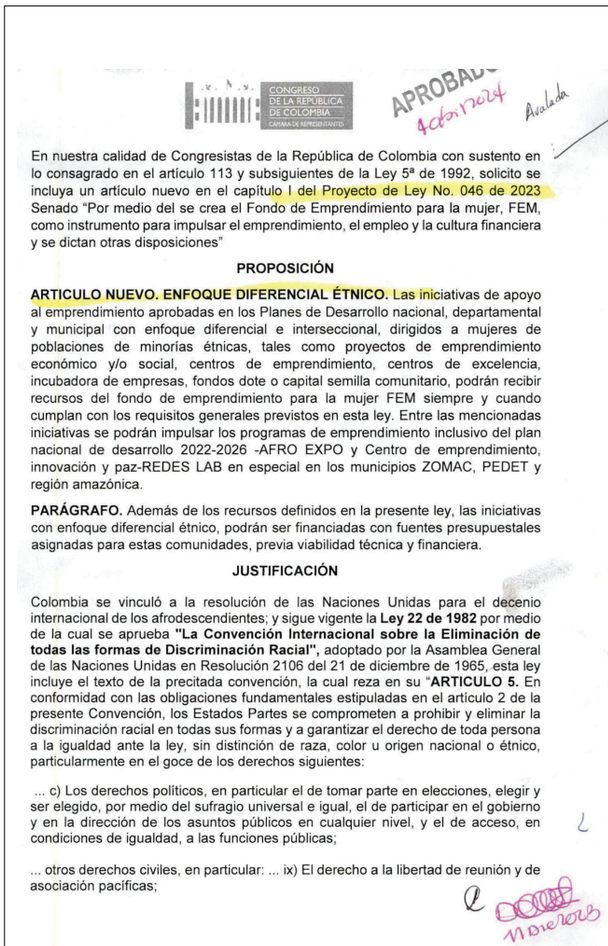
| TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA | PROPOSICIÓN. |
|---|---|
| ***Artículo 8°.*** *Sin perjuicio del techo monetario señalado en el artículo anterior, cuando la naturaleza y características de un proyecto de emprendimiento postulado así lo justifiquen ante la autoridad municipal, se podrán conformar asociaciones cooperativas de mujeres que, cumpliendo individualmente con los requisitos señalados en la ley, opten por la sumatoria de sus capitales semilla para realizar un proyecto de emprendimiento colectivo de mayor impacto y como objeto exclusivo de su asociación.* | ***Artículo 8°.*** *Sin perjuicio del techo monetario señalado en el artículo anterior, cuando la naturaleza y características de un proyecto de emprendimiento postulado así lo justifiquen ante la autoridad municipal, se podrán conformar asociaciones cooperativas de mujeres que, cumpliendo individualmente con los requisitos señalados en la ley, opten por la sumatoria de sus capitales semilla para realizar un proyecto de emprendimiento colectivo de mayor impacto y como objeto exclusivo de su asociación.* |
| ***Parágrafo 1°.*** *En todo caso, los recursos asignados del FEM para financiar proyectos colectivos de asociaciones de mujeres no podrán exceder un importe de hasta treinta (30) SMLMV, equivalentes al capital sumado de diez (10) mujeres asociadas. Esta limitación no impide que con posterioridad al recibo del capital semilla, las asociaciones puedan incrementar, conforme a sus estatutos, el número de sus miembros como parte de su desarrollo económico y asociativo.*<br>*Después de conformadas las asociaciones cooperativas de mujeres de las que trata este artículo y de recibidos los recursos del FEM, en ningún caso una misma asociación podrá recibir o incorporar nuevos recursos del FEM.* | ***Parágrafo 1°.*** *En todo caso, los recursos asignados del FEM para financiar proyectos colectivos de asociaciones de mujeres no podrán exceder un importe de hasta treinta (30) SMLMV, equivalentes al capital sumado de diez (10) mujeres asociadas. Esta limitación no impide que con posterioridad al recibo del capital semilla, las asociaciones puedan incrementar, conforme a sus estatutos, el número de sus miembros como parte de su desarrollo económico y asociativo.*<br>*Después de conformadas las asociaciones cooperativas de mujeres de las que trata este artículo y de recibidos los recursos del FEM, en ningún caso una misma asociación podrá recibir o incorporar nuevos recursos del FEM.* |
| ***Parágrafo 2°.*** *El municipio o distrito, determinará anualmente la participación que, sobre el total de los recursos disponibles en el FEM, será asignada a proyectos de emprendimiento de asociaciones de mujeres, en esta participación se dará prioridad a las asociaciones de mujeres rurales y/o campesinas.* | ***Parágrafo 2°.*** *El municipio o distrito, determinará anualmente la participación que, sobre el total de los recursos disponibles en el FEM, será asignada a proyectos de emprendimiento de asociaciones de mujeres, en esta participación se dará prioridad a las asociaciones de mujeres rurales y/o campesinas,* ***así como a las asociaciones de mujeres con discapacidad y/o de mujeres cuidadoras.*** |
| *En ningún caso la asignación destinada a proyectos de emprendimiento individual podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del presupuesto total disponible para la vigencia respectiva en cada entidad territorial.* | *En ningún caso la asignación destinada a proyectos de emprendimiento individual podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del presupuesto total disponible para la vigencia respectiva en cada entidad territorial.* |
| ***Parágrafo 3°.*** *En armonía con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo inmediatamente anterior, las mujeres que, haciendo parte de una asociación cooperativa reciban e inviertan en esta su capital semilla, no podrán recibir nuevos aportes del FEM ni de manera individual, ni como miembros de otra asociación de mujeres.* | ***Parágrafo 3°.*** *En armonía con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo inmediatamente anterior, las mujeres que, haciendo parte de una asociación cooperativa reciban e inviertan en esta su capital semilla, no podrán recibir nuevos aportes del FEM ni de manera individual, ni como miembros de otra asociación de mujeres.* |

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Laura Fortich Sánchez*
*H. Senadora*

APROBADO 4 abril 2024



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

APROBADO 4 abril 2024

En nuestra calidad de Congresistas de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el artículo 113 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, solicito se incluya un artículo nuevo en el capítulo I del Proyecto de Ley No. 046 de 2023 Senado "Por medio del se crea el Fondo de Emprendimiento para la mujer, FEM, como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones"

**PROPOSICIÓN**

**ARTICULO NUEVO. ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO.** Las iniciativas de apoyo al emprendimiento aprobadas en los Planes de Desarrollo nacional, departamental y municipal con enfoque diferencial e interseccional, dirigidos a mujeres de poblaciones de minorías étnicas, tales como proyectos de emprendimiento económico y/o social, centros de emprendimiento, centros de excelencia, incubadora de empresas, fondos dote o capital semilla comunitario, podrán recibir recursos del fondo de emprendimiento para la mujer FEM siempre y cuando cumplan con los requisitos generales previstos en esta ley. Entre las mencionadas iniciativas se podrán impulsar los programas de emprendimiento inclusivo del plan nacional de desarrollo 2022-2026 -AFRO EXPO y Centro de emprendimiento, innovación y paz-REDES LAB en especial en los municipios ZOMAC, PEDET y región amazónica.

**PARÁGRAFO.** Además de los recursos definidos en la presente ley, las iniciativas con enfoque diferencial étnico, podrán ser financiadas con fuentes presupuestales asignadas para estas comunidades, previa viabilidad técnica y financiera.

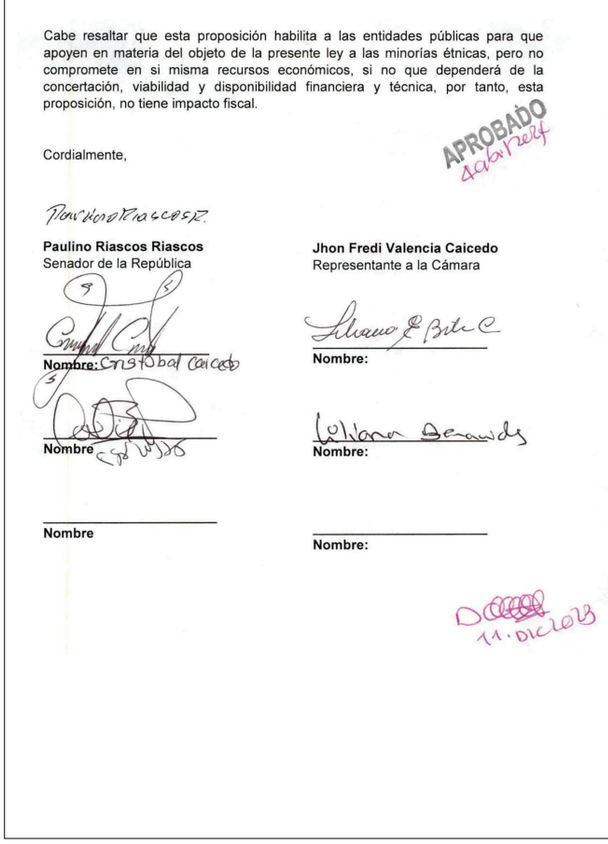
**JUSTIFICACIÓN**

Colombia se vinculó a la resolución de las Naciones Unidas para el decenio internacional de los afrodescendientes; y sigue vigente la **Ley 22 de 1982** por medio de la cual se aprueba **"La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial"**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, esta ley incluye el texto de la precitada convención, la cual reza en su "**ARTICULO 5.** En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

... c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas;

... otros derechos civiles, en particular: ... ix) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

11 DIC 2023



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

APROBADO 4 abril 2024

e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: ...v) El derecho a la educación y la formación profesional;

vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;...

Por todo lo anterior, en atención a los compromisos internacionales según la Ley 22 de 1982 de rango constitucional que lo adopta la convención internacional para la erradicación de todas las formas de discriminación racial, así como con el actual Plan Nacional de desarrollo Ley 2294 de 2023, resulta inconveniente que el Proyecto de ley 046 de 2023 Senado, no reconozca los esfuerzos y acuerdos de consulta previa, porque perpetua barreras estructurales de acceso a las minorías étnicas al omitir la inclusión del enfoque diferencial para mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como a otras minorías étnicas, especialmente si se tiene en cuenta que estas minorías étnicas son grupos de alta vulnerabilidad con altos índices de pobreza económica y multidimensional y por esto se requiere acciones afirmativas para fortalecer la institucionalidad social, los centros de emprendimiento para mejorar la capacidad de respuesta social y para la superación de la pobreza; por tanto, se hace necesario que se corrija esta grave situación y se garantice el enfoque diferencial étnico en todas las iniciativas legales de desarrollo humano y económico, incluyendo esta norma el artículo de enfoque diferencial aquí propuesto.

La proposición suscrita, promueve las iniciativas que hacen parte de los planes de vida de los grupos étnicos y que se aprueben en el actual y futuros planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales; incluye iniciativas del actual plan nacional de desarrollo, tales como centro de emprendimiento e incubadora de empresas, la iniciativa Redes de Emprendimiento, innovación y Paz- REDES LAB, iniciativa aprobada en el Plan plurianual del plan nacional de desarrollo, que fue propuesta por el Instituto técnico Nacional de Comercio SIMON RODRIGUEZ entidad pública de orden nacional adscrita al ministerio de educación siendo concordante con el artículo 46 de la Ley 489 de 1998, con la normatividad de emprendimiento social Ley 22234 de 2022, el Decreto 393 de 1991.

La proposición nace con apoyo de los congresistas de la Comisión Legal para la protección de los derechos de los afrodescendientes en virtud de las facultades legalmente otorgadas a esta comisión legal, y las iniciativas a que se refiere se suscribe a programas y proyectos que hagan parte del actual o futuros los planes de vidas elaborados por los propios grupos étnicos y con planes de desarrollo de cualquier orden territorial, lo que implica que surtieron o surtirán el respectivo proceso de consulta previa, por tanto no requiere consulta previa y no afectará el trámite e implementación de la presente ley.

11 DIC 2023



Cabe resaltar que esta proposición habilita a las entidades públicas para que apoyen en materia del objeto de la presente ley a las minorías étnicas, pero no compromete en si misma recursos económicos, si no que dependerá de la concertación, viabilidad y disponibilidad financiera y técnica, por tanto, esta proposición, no tiene impacto fiscal.

APROBADO 4 abril 2024

Cordialmente,

**Paulino Riascos Riascos**
Senador de la República

**Jhon Fredi Valencia Caicedo**
Representante a la Cámara

Nombre: Cristobal Caicedo

Nombre:

Nombre

Nombre:

Nombre

Nombre:

11 DIC 2023

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

Hoy, por ley la plenaria es dedicada exclusivamente al trabajo legislativo y de control político de las mujeres que hacen parte del Senado de la República. Lo mínimo que podemos hacer es rendirles un homenaje y mencionarlas a todas que integran esta plenaria, son las siguientes: Agudelo, por eso no entra en la lista, Agudelo García Ana Paola, Abella Esquivel Aída Yolanda, Bedoya Pérez Sor Berenice, Bernal Sánchez Sonia Shirley, Benavides Solarte Diela Liliana, Bitar Castilla Liliana Ester, Blel Scaff Nadia Georgette, Cabal Molina María Fernanda, Castañeda Gómez Ana María, Daza Cotes Imelda, Espinosa Oliver Karina, Espitia Ana Carolina, Flórez Schneider Gloria Inés, Fortich Sánchez Laura Ester, Hernández Silva Yuli Esmeralda, Olguín Moreno Paola Andrea, Hurtado Sánchez Norma, Jaimes Cruz Sandra Yanet, López Obregón Clara Eugenia, Lozano Correa Angélica Lisbeth, Padilla Villarraga Andrea, Peralta Epieyú Marta Isabel, Pérez Giraldo Claudia María, Pérez Pérez Catalina del Socorro, Pizarro Rodríguez María José, Quilcué Vivas Aída Marina, Quiroga Carrillo Jael, Ramírez Lobo Silva Sandra, Ríos Cuéllar Beatriz Lorena, Rozo Zambrano Yenny Esperanza, Tamayo Tamayo Soledad, Valencia Laserna Paloma y la número 33 en la lista Isabel Cristina Zuleta López. Ellas son todas las mujeres que hacen parte de la plenaria del Senado.

El día de la plenaria de hoy es por una ley que aprobó el Congreso en el año 2021 y, por eso, también es importante que el país sepa quiénes son las que dirigen aquí el día de hoy y durante todo el año. Para todas, un aplauso muy sentido.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de Ley Orgánica n**úmero 105 **de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Andrés Luna Sánchez.

Palabras del honorable Senador David Andrés Luna Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias a usted y a todas las mujeres que han hecho posible la citación de esta sesión tan importante para el país y para la sociedad. Presidente, este es un proyecto de autoría de toda la bancada de mujeres del Congreso de la República y de quien le habla y, básicamente, responde a algo que es absolutamente inequitativo y es que las mujeres que se dedican a hacer política en Colombia cuando son madres pierden sus derechos políticos y los pierden porque la ley no le garantiza la posibilidad de participar en las discusiones, la posibilidad de votar, la posibilidad de mantener sus equipos de trabajo y la posibilidad, también, de ser protegidas por el Estado.

Muchas mujeres que están acá hoy sentadas, recuerdo a mi gran amiga Soledad Tamayo cuando era concejal de Bogotá, recuerdo a Paloma Valencia como Senadora de la República y recuerdo recientemente a Marta Peralta también como Senadora de la República, dieron a luz y, lamentablemente, la ley no las protegió para poder desarrollar su labor de madre y a su vez ejercer sus derechos políticos. Por esa razón, este proyecto es de la máxima importancia, yo le quiero pedir a todo el Senado de la República que lo acompañe, como lo hizo la Comisión Primera, de manera unánime.

En la Comisión Primera contamos con las ponencias muy valiosas de nuestro querido amigo el doctor Germán Blanco, el doctor Jonatan Pulido, la doctora Clara López, el doctor Alejandro Vega, el doctor Chagüi, el doctor Gallo y la doctora Paloma Valencia. El proyecto tiene, Presidente, en estos momentos tres proposiciones, dos de ellas están avaladas y una es presentada por este ponente, motivo por el cual le pediría a la plenaria del Senado y al señor Secretario que nos permita votarlo positivamente y ojalá unánimemente. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Soledad Tamayo Tamayo y Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sandra Soledad Tamayo Tamayo y Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría, cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 11

Por el No: 45

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Soledad Tamayo Tamayo y Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

**Ávila Martínez Ariel Fernando**

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Daza Guevara Robert

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gómez Amín Mauricio

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

04. IV. 2024

**Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Soledad Tamayo Tamayo y Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política*

*de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

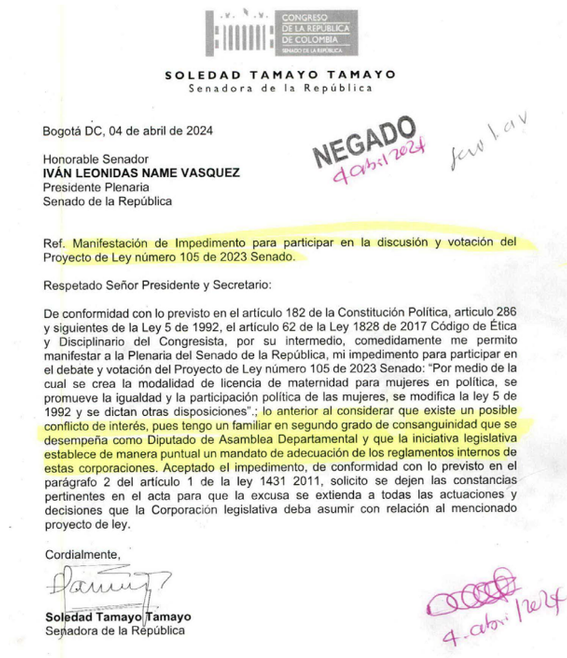
**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Name Cardozo José David
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Valencia Laserna Paloma Susana
Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Soledad Tamayo Tamayo y Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 04 de abril de 2024

NEGADO 4 abril 2024

Honorable Senador
**IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**
Presidente Plenaria
Senado de la República

Ref. Manifestación de Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado.

Respetado Señor Presidente y Secretario:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones".; lo anterior al considerar que existe un posible conflicto de interés, pues tengo un familiar en segundo grado de consanguinidad que se desempeña como Diputado de Asamblea Departamental y que la iniciativa legislativa establece de manera puntual un mandato de adecuación de los reglamentos internos de estas corporaciones. Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

**Soledad Tamayo Tamayo**
Senadora de la República

4 abril 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Laura Fortich Sánchez*
*H. Senadora*

**Bogotá, D.C., 04 de abril de 2024.**

NEGADO 4 abril 2024

Doctor
**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**
Secretario General del Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

**Asunto:** Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**: *"Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones".*; lo anterior al considerar que, mi conyugue desempeña funciones como diputado y representante legal de una Asamblea Departamental y que la iniciativa legislativa establece de manera puntual un mandato de adecuación de los reglamentos internos de estas corporaciones.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

**Laura Ester Fortich Sánchez.**
H. Senadora de la República.

4 abril 2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los siguientes impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sor Berenice Bedoya Pérez y Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración los impedimentos presentados por las honorables

Senadoras Sor Berenice Bedoya Pérez y Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 11

Por el No: 44

**TOTAL: 55 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sandra Janeth Jaimes Cruz y Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Ávila Martínez Ariel Fernando

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Daza Guevara Robert

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gómez Amín Mauricio

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jael

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

04. IV. 2024

**Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sandra Janeth Jaimes Cruz y Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Blanco Álvarez Germán Alcides

Barreto Quiroga Óscar

Blel Scaff Nadia Georgette

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gomez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Holguín Moreno Paola Andrea

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Luna Sánchez David Andrés

Name Cardozo José David

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Quintero Cardona Esteban

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

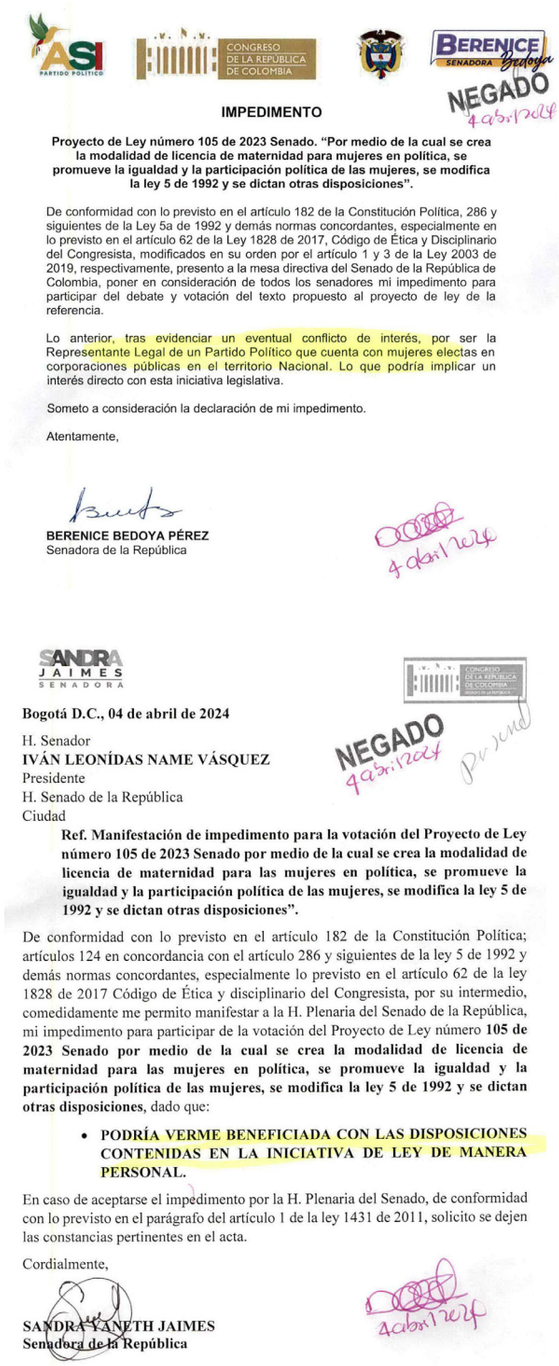
Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Sor Berenice Bedoya Pérez y Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado.



**IMPEDIMENTO**

**Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones".**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la mesa directiva del Senado de la República de Colombia, poner en consideración de todos los senadores mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por ser la Representante Legal de un Partido Político que cuenta con mujeres electas en corporaciones públicas en el territorio Nacional. Lo que podría implicar un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

**BERENICE BEDOYA PÉREZ**
Senadora de la República

NEGADO 4/abr/2024

SANDRA JAIMES SENADORA

**Bogotá D.C., 04 de abril de 2024**

H. Senador
**IVÁN LEONÍDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

**Ref. Manifestación de impedimento para la votación del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para las mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones".**

NEGADO 4/abr/2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 124 en concordancia con el artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la H. Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la votación del Proyecto de Ley número **105 de 2023 Senado por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para las mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones**, dado que:

- **PODRÍA VERME BENEFICIADA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE MANERA PERSONAL.**

En caso de aceptarse el impedimento por la H. Plenaria del Senado, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH JAIMES**
**Senadora de la República**

4/abr/2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 56

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
**Ávila Martínez Ariel Fernando**
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Name Cardozo José David

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado.

**Se abre segundo debate**

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, da lectura a las proposiciones al artículo 3º al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado.

Todas tienen aval, bueno, una tiene directamente la firma del ponente que agrega en el numeral 3 del artículo 3° garantías mínimas, dice, la posibilidad de presentar ponencias y proposiciones, del Senador Luna. De la Senadora Marta Isabel Peralta quiere que en el artículo 3° se incluya un parágrafo nuevo que diga, las corporaciones públicas deberán respetar el principio de no discriminación en el marco de cualquier procedimiento que pueda afectar los derechos contenidos en la presente ley, la interpretación de las disposiciones de esta norma no podrá basarse en estereotipos de género o que afecten las costumbres étnicas, culturales, sociales y de diversidad funcional de cada mujer. Y, la Senadora Ana Carolina Espitia propone que en el artículo 3° en el inciso 2° del original se incluya al final la parte que diga, y los medios tecnológicos adecuados cuando así lo requieran. Las tres se pueden votar en una misma votación señor presidente y están avaladas por el ponente.

Por solicitud del honorable Senador David Andrés Luna Sánchez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias al artículo 3º avaladas por el honorable Senador ponente del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias al artículo 3º avaladas por el honorable Senador ponente, el título del y que haga su tránsito a la otra Cámara del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 56

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, al articulado, bloque del articulado con las modificaciones al artículo 3º, título y tránsito a la otra Cámara del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

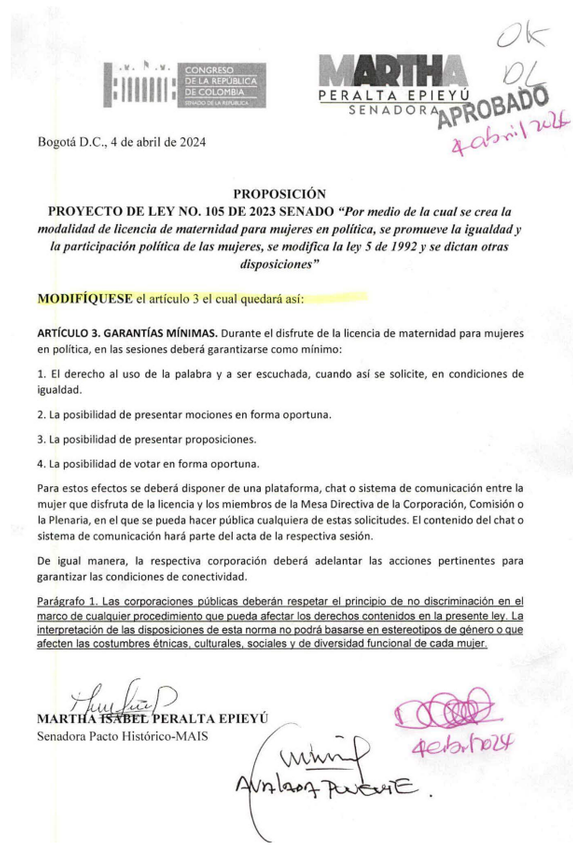
Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Idrobo Silva Ferney
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Name Cardozo José David
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

04. IV. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias al artículo 3º avaladas por el honorable Senador ponente, el título del y que haga su tránsito a la otra Cámara del Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

MARTHA PERALTA EPIEYÚ
SENADORA

APROBADO 4 abril 2024

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY NO. 105 DE 2023 SENADO** ***"Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones"***

**MODIFÍQUESE** el artículo 3 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. GARANTÍAS MÍNIMAS.** Durante el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, en las sesiones deberá garantizarse como mínimo:

1. El derecho al uso de la palabra y a ser escuchada, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad.

2. La posibilidad de presentar mociones en forma oportuna.

3. La posibilidad de presentar proposiciones.

4. La posibilidad de votar en forma oportuna.

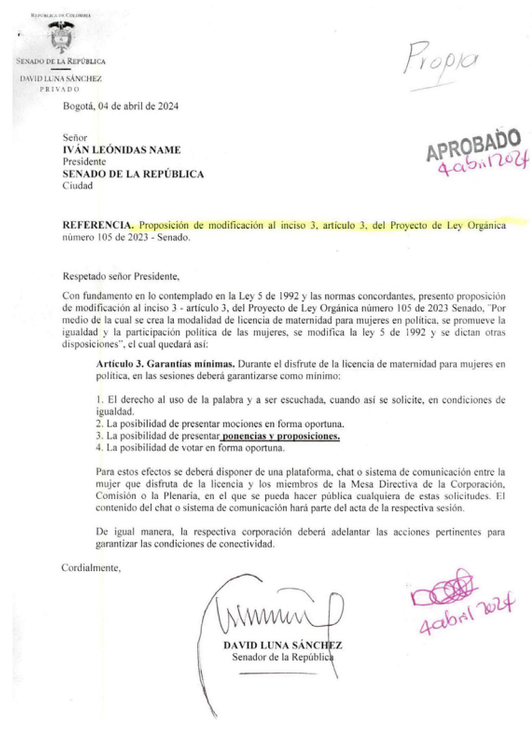
Para estos efectos se deberá disponer de una plataforma, chat o sistema de comunicación entre la mujer que disfruta de la licencia y los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, Comisión o la Plenaria, en el que se pueda hacer pública cualquiera de estas solicitudes. El contenido del chat o sistema de comunicación hará parte del acta de la respectiva sesión.

De igual manera, la respectiva corporación deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de conectividad.

Parágrafo 1. Las corporaciones públicas deberán respetar el principio de no discriminación en el marco de cualquier procedimiento que pueda afectar los derechos contenidos en la presente ley. La interpretación de las disposiciones de esta norma no podrá basarse en estereotipos de género o que afecten las costumbres étnicas, culturales, sociales y de diversidad funcional de cada mujer.

**MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ**
Senadora Pacto Histórico-MAIS

4 abril 2024



SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Propia

Bogotá, 04 de abril de 2024

APROBADO 4 abril 2024

Señor
**IVÁN LEÓNIDAS NAME**
Presidente
**SENADO DE LA REPÚBLICA**
Ciudad

**REFERENCIA.** Proposición de modificación al inciso 3, artículo 3, del Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 - Senado.

Respetado señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación al inciso 3 - artículo 3, del Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 3. Garantías mínimas.** Durante el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, en las sesiones deberá garantizarse como mínimo:

1. El derecho al uso de la palabra y a ser escuchada, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad.
2. La posibilidad de presentar mociones en forma oportuna.
3. La posibilidad de presentar **ponencias y proposiciones.**
4. La posibilidad de votar en forma oportuna.

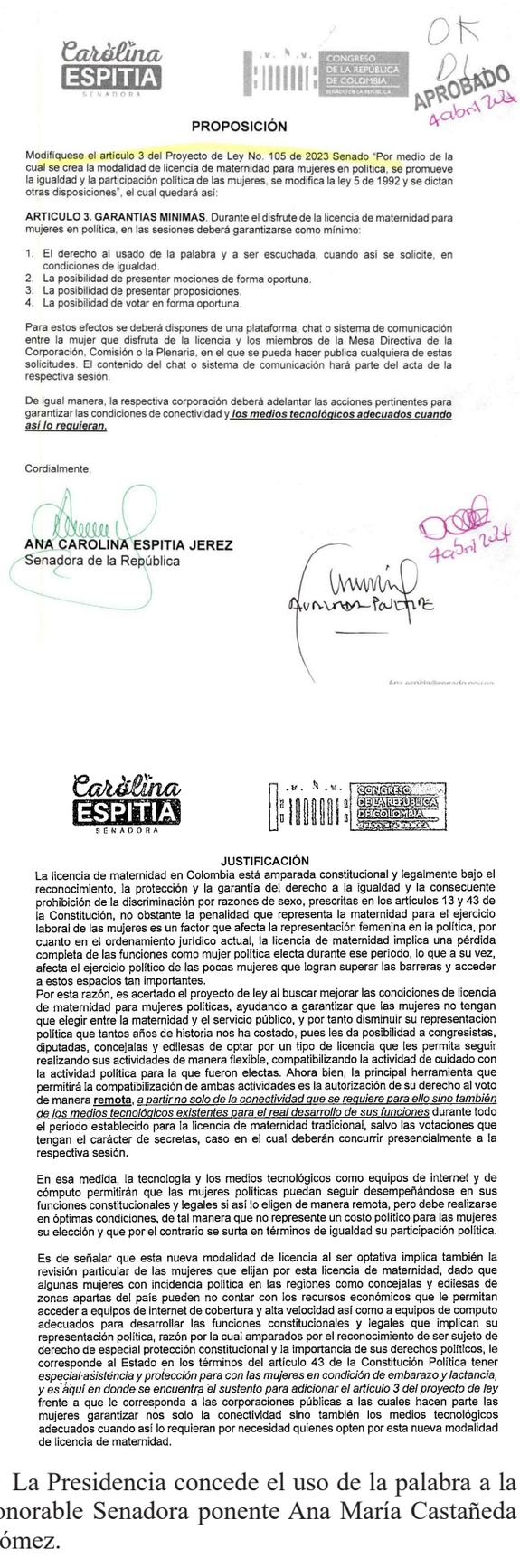
Para estos efectos se deberá disponer de una plataforma, chat o sistema de comunicación entre la mujer que disfruta de la licencia y los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, Comisión o la Plenaria, en el que se pueda hacer pública cualquiera de estas solicitudes. El contenido del chat o sistema de comunicación hará parte del acta de la respectiva sesión.

De igual manera, la respectiva corporación deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de conectividad.

Cordialmente,

**DAVID LUNA SÁNCHEZ**
Senador de la República

4 abril 2024



Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO 4 abril 2024

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 105 de 2023 Senado "Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTICULO 3. GARANTIAS MINIMAS**. Durante el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, en las sesiones deberá garantizarse como mínimo:

1. El derecho al usado de la palabra y a ser escuchada, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad.
2. La posibilidad de presentar mociones de forma oportuna.
3. La posibilidad de presentar proposiciones.
4. La posibilidad de votar en forma oportuna.

Para estos efectos se deberá dispones de una plataforma, chat o sistema de comunicación entre la mujer que disfruta de la licencia y los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, Comisión o la Plenaria, en el que se pueda hacer publica cualquiera de estas solicitudes. El contenido del chat o sistema de comunicación hará parte del acta de la respectiva sesión.

De igual manera, la respectiva corporación deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de conectividad y ***los medios tecnológicos adecuados cuando así lo requieran.***

Cordialmente,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**
Senadora de la República

4 abril 2024

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUSTIFICACIÓN**

La licencia de maternidad en Colombia está amparada constitucional y legalmente bajo el reconocimiento, la protección y la garantía del derecho a la igualdad y la consecuente prohibición de la discriminación por razones de sexo, prescritas en los artículos 13 y 43 de la Constitución, no obstante la penalidad que representa la maternidad para el ejercicio laboral de las mujeres es un factor que afecta la representación femenina en la política, por cuanto en el ordenamiento jurídico actual, la licencia de maternidad implica una pérdida completa de las funciones como mujer política electa durante ese período, lo que a su vez, afecta el ejercicio político de las pocas mujeres que logran superar las barreras y acceder a estos espacios tan importantes.
Por esta razón, es acertado el proyecto de ley al buscar mejorar las condiciones de licencia de maternidad para mujeres políticas, ayudando a garantizar que las mujeres no tengan que elegir entre la maternidad y el servicio público, y por tanto disminuir su representación política que tantos años de historia nos ha costado, pues les da posibilidad a congresistas, diputadas, concejalas y edilesas de optar por un tipo de licencia que les permita seguir realizando sus actividades de manera flexible, compatibilizando la actividad de cuidado con la actividad política para la que fueron electas. Ahora bien, la principal herramienta que permitirá la compatibilización de ambas actividades es la autorización de su derecho al voto de manera **remota**, *a partir no solo de la conectividad que se requiere para ello sino también de los medios tecnológicos existentes para el real desarrollo de sus funciones* durante todo el periodo establecido para la licencia de maternidad tradicional, salvo las votaciones que tengan el carácter de secretas, caso en el cual deberán concurrir presencialmente a la respectiva sesión.

En esa medida, la tecnología y los medios tecnológicos como equipos de internet y de cómputo permitirán que las mujeres políticas puedan seguir desempeñándose en sus funciones constitucionales y legales si así lo eligen de manera remota, pero debe realizarse en óptimas condiciones, de tal manera que no represente un costo político para las mujeres su elección y que por el contrario se surta en términos de igualdad su participación política.

Es de señalar que esta nueva modalidad de licencia al ser optativa implica también la revisión particular de las mujeres que elijan por esta licencia de maternidad, dado que algunas mujeres con incidencia política en las regiones como concejalas y edilesas de zonas apartas del país pueden no contar con los recursos económicos que le permitan acceder a equipos de internet de cobertura y alta velocidad así como a equipos de computo adecuados para desarrollar las funciones constitucionales y legales que implican su representación política, razón por la cual amparados por el reconocimiento de ser sujeto de derecho de especial protección constitucional y la importancia de sus derechos políticos, le corresponde al Estado en los términos del artículo 43 de la Constitución Política tener *especial asistencia y protección para con las mujeres en condición de embarazo y lactancia, y es aquí en donde se encuentra el sustento para adicionar el artículo 3 del proyecto de ley* frente a que le corresponda a las corporaciones públicas a las cuales hacen parte las mujeres garantizar nos solo la conectividad sino también los medios tecnológicos adecuados cuando así lo requieran por necesidad quienes opten por esta nueva modalidad de licencia de maternidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:**

Gracias, señor Presidente. Primero, agradecer a la plenaria del Senado por este compromiso por poder avanzar. El día de hoy, es un día muy importante para las mujeres del país, este es el cuarto año consecutivo de la plenaria mujer o Día M y en cada versión nosotras damos unos pasos adelante hacia la consecución de nuestros derechos.

Este proyecto de ley, quiero resaltarlo, señor Presidente, porque la labor política es de mucha responsabilidad y todos los que nos elegimos con el voto popular representamos el sentir de un pueblo, de unas comunidades y así mismo estas personas quieren que los representemos ininterrumpidamente, entonces, celebro este proyecto de ley que hoy hace curso en la plenaria del Senado. Así mismo, derribamos una barrera más sobre la participación política de las mujeres en nuestro país.

Exaltar la labor del Senador David Luna y el compromiso con las mujeres de este país, de la Comisión Primera, las Senadoras y Senadores del Senado por también apostarle y sacar adelante esta iniciativa que nos va a ayudar muchísimo aproximadamente a 10 mil mujeres que hoy participamos en la política colombiana, entonces, poder seguir con nuestros derechos políticos en una licencia de maternidad, poder representar a quienes nos eligieron con voz y voto, por supuesto que es un gran avance que hay que celebrar, que va a ser un hito y un referente histórico en nuestro país. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

**Proyecto de ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración el impedimento presentado por la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:**

Señora Presidenta, viendo cómo está la situación de quórum yo le pediría el aplazamiento, es un proyecto bonito que genera reducción de la desigualdad, más mujeres en el sector de la

construcción, pero veo que no llegamos a la meta. Quisiera pedirle para poder explicar el proyecto que lo aplazara y que pudiéramos restablecer su estudio en el momento que la Mesa Directiva así lo considere.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Senadora, vamos a esperar, faltan tres votos, esperemos unos minutos que todavía tenemos tiempo a ver si alcanzamos el quórum, le voy a pedir es que le avisemos a los Senadores y Senadoras que se encuentran en el salón social que no han votado o a quienes se encuentran presentes en el recinto para que ejerzan su voto. Apenas cerremos la votación, Senadora, le doy la moción de orden, ¿o es en relación con la votación? Ah, bueno, mientras obtenemos los votos Senadora una constancia.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Presidenta, es simplemente una cosa, pedirle que, en caso de que no lleguemos, anuncien estos proyectos antes de que se levante y los pongan en los primeros puntos del orden del día, los que quedan pendientes de la siguiente sesión, para que se puedan votar.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Vamos a aprovechar para hacer un anuncio, para la sesión siguiente:

- **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado,** *por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban*.

- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado,** *por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia*.

- **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado,** *por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones – sello hecho en familia.*

- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.*

El señor Presidente organizará el orden del día para las siguientes sesiones. La reforma pensional fue anunciada al comienzo, pero la vamos a volver a anunciar para evitar suspicacia, présteme y la volvemos, está de última en los anuncios:

- **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.*

Conocida como reforma pensional. Está debidamente anunciada para la siguiente sesión plenaria.

Presidenta, ya se ha hecho el llamado en el recinto adjunto y no hay Senadores para votar acá, todos los que están en el recinto ya votaron y no hay votos manuales.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muy bien, señor Secretario, lastimosamente, no pudimos continuar con la votación de los proyectos de ley, llegamos al quinto proyecto de ley, por lo tanto, se levanta la sesión y se citará por Secretaría. Muchas gracias a todos y a todas por su permanencia, nos vemos la próxima semana, feliz fin de semana.

Siendo la 1:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca por Secretaría la próxima sesión plenaria.

El Presidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

La Primera Vicepresidente,

*MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*DÍDIER LOBO CHINCHILLA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024